

**SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL**

Para la realización de las actividades que se describen en los Estudios Previos, la entidad tiene previsto el objeto de gasto del contrato dentro del documento de seguimiento contractual 2025 de la Oficina Asesora de Planeación.

De igual manera estos objetos se encuentran enmarcados dentro del plan anual de adquisiciones publicado en el Secop II y en la página web de la entidad con el código No OAP-462 del archivo PAA 2025.

COD. SEGMENTO	COD. FAMILIA	COD. CLASE	COD. COOMODITY	DESCRIPCIÓN
Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software funcional específico de la empresa	43231500	
Servicios basados en ingeniería	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de software	81112200	
Servicios basados en ingeniería investigación en tecnología	Servicios informáticos	Ingeniería de software y hardware	81111500	(OAP-462) RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SUITE VISIÓN EMPRESARIAL

**PROCESO DE CONTRATACIÓN/SELECCIÓN SOLICITADO (indique con X el proceso solicitado)**

- TVEC - Instrumento de Agregación de Demanda
- TVEC – Compra por Grandes Superficies
- Adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por Acuerdo Marco de Precios<sup>1</sup>

**Fundamentos Jurídicos del proceso de selección solicitado:**

Según lo establecido en la Ley 80 de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", en la Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", y en el decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

Las entidades estatales requieren para su operación y funcionamiento la adquisición de bienes y servicios, lo cual, en aplicación del principio de selección objetiva, se realiza previos procesos de contratación establecidos en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en aras de obtener las ofertas más favorables que atiendan sus necesidades y que le permitan administrar con eficiencia los recursos públicos.

Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del literal a del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007: "Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, **hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios** o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos" (subrayado fuera de texto).

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 3º del Decreto Ley 4170 de 2011, Funciones. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, dispone:



## SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

*"Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto.*

Que el Estado requiere para su operación y funcionamiento bienes y servicios que adquiere a través de múltiples procesos de contratación cuyo éxito depende de la capacidad técnica de la Entidad Estatal, lo cual perjudica a las que tienen menos recursos. En la actualidad, las entidades estatales adelantan procesos de contratación independientes para adquirir los mismos bienes o servicios, lo cual genera una carga administrativa innecesaria. Esto no permite que el Estado negocie como un solo comprador y crea condiciones contractuales distintas para la adquisición de los mismos bienes y servicios. Colombia Compra Eficiente busca transformar esta situación agregando la demanda del Estado y coordinando estas adquisiciones.

Que los numerales 1, 3, 4, 7 y 8 del artículo 12 del Decreto Ley 4170 de 2011 asignan como funciones de la Subdirección de Negocios, (i) adelantar estudios de mercado sobre las compras y contratación pública; (ii) **identificar y promover mecanismos de adquisición y agregación de demanda dirigidos a la eficiencia y celeridad en las compras y contratación pública**; (iii) diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y promover y desarrollar los procesos de selección para la celebración de los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda, a cargo de la agencia; (iv) desarrollar mecanismos que permitan una mayor y mejor participación de oferentes en los procesos de compras y contratación pública; y (v) diseñar parámetros que permitan a las entidades estatales definir adecuadamente los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de común utilización, promover la utilización de las subastas y la generación de nuevos instrumentos y herramientas de apoyo para su realización.

Que los Instrumentos de Agregación de Demanda permiten que las entidades obtengan mejores precios, ahorros y resultados en términos de valor por dinero, mientras que reducen los costos administrativos del proceso de compra, tanto para las entidades como para los proveedores. Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente busca unificar a través de un Instrumento los catálogos de Software para su adquisición por parte de las diferentes Entidades Estatales, sea para complementar su catálogo interno de servicios o para construir nuevas soluciones tecnológicas.

Que en razón las funciones asignadas, Colombia Compra Eficiente adelantó el proceso CENEG-075-02-2024 para seleccionar los proveedores del IAD Software por Catálogo II - INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA) DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II.

Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente y los Proveedores celebran el proceso CCE-SNG-IAD-002-2024 cuyo objeto es: (i). Seleccionar los Proveedores de Software. (ii) Definir las condiciones de contratación de Software por parte de las entidades estatales que contraten bajo el amparo del mecanismo de agregación de demanda. Los proveedores se obligan a proporcionar a nivel nacional los productos de software y los servicios complementarios que las entidades compradoras requieren para su funcionamiento y misionalidad, bajo las condiciones técnicas definidas en los documentos del proceso.

**IAD/SDA de Software por Catálogo II**

CCE-SNG-IAD-002-2024 - Proceso # CCENEG-075-02-2024

Desde 22/11/2024 hasta 21/11/2027
→ Iniciar proceso o simulación
**Fecha máxima para colocar órdenes de compra**  
21/11/2027

**Fecha máxima para ejecutar órdenes de compra**  
21/11/2027


Al comprar a través de la Tienda Virtual de Estado Colombiano (TVEC) y el IAD/SDA, las entidades estatales pueden adquirir productos de software en las diferentes categorías:

**Suite Corporativa:** Catálogos de líderes globales de software como Google, Oracle, Microsoft, ESRI, IBM, VmWare, SAP y agrupa tanto a los fabricantes como a sus respectivos proveedores autorizados en Colombia. Esta categoría busca poner a disposición la totalidad de los productos corporativos a las diferentes entidades compradoras.

**Software General:** Catálogos organizados de acuerdo con el propósito principal para el cual están orientados. • ERP • CRM • Gestión documental • Educación • Diseño • Geolocalización • Otro tipo de software.

**Compra Pública de Tecnología e Innovación por la Economía Popular – CPTeI/EP:** Catálogos conformados por Microempresas desarrolladoras de software. Las Entidades Compradoras podrán adquirir prototipos de soluciones innovadoras de software enmarcadas bajo el esquema de Compra Pública de Tecnología e Innovación y de acuerdo con el reto planteado por la Entidad Compradora.

Que según las normas vigentes, el plan de adquisiciones, respaldado por el principio de planeación como pilar de la actividad de negocios, exige que la decisión de contratar responda a necesidades identificadas, estudiadas, evaluadas, planeadas y presupuestadas previamente a la contratación por parte de la administración<sup>1</sup>, que debe contener una información mínima, entre la que se solicita incluir datos sobre los ordenadores del gasto, los responsables de la elaboración del plan de adquisiciones, la identificación del gasto público y el tipo de contratación que se realizará.

Que este principio si bien está implícito debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones,<sup>2</sup> según el caso y en general en la actividad administrativa se incluyó de manera expresa en la Ley 1150 de 2007, adicionado con la ley 1474 de 2011, "todas las entidades del Estado deberán certificar los planes generales de compras y la distribución presupuestal junto a los indicadores de gestión"<sup>3</sup> y tiene por finalidad definir los requerimientos de la contratación, identificando claramente el objeto y necesidad a satisfacer, los recursos presupuestales disponibles, el ajuste al plan contractual de la Entidad".

<sup>1</sup> Sentencia- Concejo de Estado Radicación número: 25000-23-26-000-1995-0867-01(17767)

<sup>2</sup> Numeral 1º del artículo 30º de la Ley 80 de 1993

<sup>3</sup> Ver artículo 74 de la ley 1474 de 2011

Que así mismo, el Decreto 1082 de 2015, "Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones", la elaboración y alcance de los estudios y diseños previos, si es del caso, relacionados con los aspectos técnicos, económicos y jurídicos<sup>4</sup>.

Que teniendo en cuenta lo anterior la Entidad debe proyectar su gasto público, y según comunicado de La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, ha establecido el parámetro de codificación (Las Naciones Unidas y el Código de Productos Estándar Servicios-UNSPSC), siendo una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentados en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica para las compras públicas publicado en el portal de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) la siguiente compra se encuentra bajo la siguiente clasificación de códigos UNSPSC, aplicables al Ideam:

COD. SEGMENTO	COD. FAMILIA	COD. CLASE	COD. COOMODITY	DESCRIPCIÓN
Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software funcional específico de la empresa	43231500	Software funcional específico de la empresa
Servicios basados en ingeniería	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de software	81112200	Mantenimiento y soporte de software
Servicios basados en ingeniería investigación en tecnología	Servicios informáticos	Ingeniería de software y hardware	81111500	Ingeniería de software y hardware

Que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

Que el parágrafo 5, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 establece: "Los acuerdos marco de precios a que se refiere el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del presente artículo, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo.

*La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, le dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos.*



## **SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC**

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

*En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor, se constituirá un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo.*

*El Gobierno nacional señalará la entidad o entidades que tendrán a su cargo el diseño, organización y celebración de los acuerdos marco de Precios. El reglamento establecerá las condiciones bajo las cuales el uso de acuerdos marco de precios, se hará obligatorio para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.*

*Los Organismos Autónomos, las Ramas Legislativa y Judicial y las entidades territoriales en ausencia de un acuerdo marco de precios diseñado por la entidad que señale el Gobierno Nacional, podrán diseñar, organizar y celebrar acuerdos marco de precios propios.”*

De lo anterior, se puede apreciar que el IDEAM, por ser un establecimiento público de Carácter Nacional adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se encuentra obligado a adquirir los bienes y servicios que cuenten con acuerdo marco de precios. Estos son:

- Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV
- Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación II
- Catálogo de Panela, aromáticas e infusiones
- Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II
- Uniformes para Labor y Usos Varios
- Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV
- Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III
- Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV
- Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial
- Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos
- Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento
- Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias
- Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola
- Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación
- Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales.
- Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III
- Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima
- Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería
- Adquisición de Equipos Biomédicos II
- Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas
- Servicios de Nube Pública IV
- Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación
- Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias
- Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional
- Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
- Vehículos III

Esta información fue consultada el 28 de julio de 2025 en la página web:  
<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco>



## SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

Que como consecuencia de lo anterior y teniendo en cuenta que a la fecha no existe un Acuerdo Marco de Precios para el servicio requerido se elaboran los estudios previos para la contratación de RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SUITE VISIÓN EMPRESARIAL" a través del Instrumento de Agregación de Demanda habilitado por CCE en la TVEC.

**Sustentación y definición del contrato a celebrar:** De acuerdo con la tipología contractual existente el contrato a celebrar será prestación de servicios a través de la modalidad de Instrumento de Agregación de Demanda (contratación directa)

### CONTROL SOCIAL Y CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

### II. ESTUDIOS PREVIOS

**A continuación presento los Estudios Previos, requeridos conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente.**

#### DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

##### Justificación:

Según el artículo 17 de la Ley 99 de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, IDEAM, es un establecimiento público de carácter nacional adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como de establecer las bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de la planificación y el ordenamiento del territorio

De conformidad con el artículo 5º numeral 2º del Decreto 291 de 2004, por el cual se modifica la estructura del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, IDEAM y se dictan otras disposiciones, le compete al Director General del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales -IDEAM-, celebrar los contratos y convenios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la entidad, dentro de los límites legales y estatutarios.

#### NECESIDAD OFICINA DE PLANEACIÓN

El artículo 6º del Decreto 291 de 2004, establece dentro de las funciones de la Oficina Asesora de Planeación, relacionadas con el seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos que desarrolle el instituto: "1. Asesorar a la dirección general y a las demás dependencias, en la formulación de políticas, planes, programas y proyectos para el cumplimiento de la misión institucional. **2. Realizar seguimiento y evaluación permanente a los planes, programas y proyectos de la entidad, evaluar su cumplimiento y proponer ajustes a los mismos. 3. Liderar, orientar, asesorar y concertar con las distintas dependencias, la formulación de los planes de mediano y largo plazo, y los planes anuales en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y presentarlos a las instancias correspondientes. 7. Elaborar y**



## SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

presentar a la dirección general, informes periódicos de gestión y responder por las estadísticas institucionales. **10. Diseñar el sistema de seguimiento y evaluación de planes, programas y proyectos adelantados por el instituto, en coordinación con las dependencias de la entidad.**” (Énfasis añadido).

**Acerca del Sistema Integrado de Gestión:** De acuerdo con el Decreto 1499 de 2017 “Por medio del cual se modifica el Decreto [1083](#) de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015” integró en un solo Sistema de Gestión los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, previstos en las Leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente, el cual deberá articularse con el Sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los Artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998.

El Sistema de Gestión es el conjunto de entidades y organismos del Estado, políticas, normas, recursos e información, cuyo objeto es dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos, en el marco de la legalidad y la integridad.

Con la expedición del Decreto 1499 de 2017 se generan los siguientes cambios:

1. Contar con un único Sistema de Gestión para toda la entidad.
2. Se pasó de contar con seis (6) entidades líderes de política a once (11) y se extiende el campo de aplicación hasta el orden territorial.

Es así que, cada dimensión del sistema funciona de manera articulada e intercomunicada, en ellas se agrupan las políticas de gestión y desempeño institucional por área que permiten que se implemente el Modelo de manera adecuada y fácil. Con el fin de dirigir, planear, ejecutar, controlar, hacer seguimiento y evaluar la gestión institucional de las entidades públicas, en términos de calidad e integridad del servicio, la legislación propone el uso del Modelo Integral de Planeación y Gestión –MIPG. La herramienta se aplica a las entidades de la rama ejecutiva del orden Nacional y a las entidades del orden territorial, para las cuales se establecen los siguientes retos:

- Lograr que la calidad esté inmersa en la gestión de las entidades y no se límite a formatos y certificados.
- Enfocar a las entidades hacia la implementación del modelo y no al instrumento de medición FURAG II.
- Mejorar la articulación de las políticas.
- Reorientar los lineamientos del Sistema de Control Interno hacia el control y no a la gestión.
- Fortalecer la gestión del territorio
- Generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y garanticen los derechos, resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos con integridad y calidad del servicio.

En consecuencia, el IDEAM mediante la implementación del Sistema de Gestión Integrado SGI, orienta el desarrollo de sus actividades bajo un modelo de operación por procesos que genera productos y servicios con calidad y oportunidad, y que a su vez promueve la mejora del valor de público y el fortalecimiento del desempeño institucional, articulando los requisitos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, las normas ISO 9001: 2015, ISO 14001:2015, ISO 27001:2022, la resolución 312 de 2019 y las demás disposiciones legales aplicables vigentes, la entidad, ha incluido en el Plan Estratégico Cuatrienal como producto, el aseguramiento de la sostenibilidad del Sistema de Gestión Integrado en alineación con las políticas de Gestión y



## SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

Desempeño que componen el Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Para su consecución, la Oficina Asesora de Planeación debe contar, entre otros asuntos, con los siguientes elementos:

- Personal con la competencia y formación para la aplicación de la mejora.
- Personal con conocimientos para la realización de talleres, capacitaciones y jornadas de concienciación.
- Programa de auditorías interno y externo.
- Auditorías de seguimiento y evaluación.
- Formulación de planes de mejora
- Seguimiento a la implementación de las políticas del MIPG
- Implementación y seguimiento de los planes de mejora.

**Acerca del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y el Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión FURAG:** A su vez, el Decreto Único Sectorial de Función Pública, establece los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión pública. En este se estipula la adopción del Modelo Integrado de Planeación y Gestión como instrumento de articulación y reporte de la planeación. Para realizar el seguimiento y los avances de la gestión, el modelo cuenta con una herramienta que se denomina: Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión FURAG, a través de la cual se capturan, monitorean y evalúan los avances sectoriales e institucionales en la implementación de las políticas de desarrollo administrativo de la vigencia anterior al reporte. Con el objetivo de realizar la medición del desempeño institucional y del Sistema de Control Interno, el Departamento Administrativo de la Función Pública expidió la Circular Externa 002 de 2019, en la cual informa la disponibilidad del formulario, con las respectivas instrucciones de acceso y de diligenciamiento, resaltando la importancia de la medición durante los próximos cuatro (4) años en las entidades en cuanto al avance de la implementación de MIPG y MECI, de esta manera contribuir con el propósito del Gobierno Nacional de orientar su gestión hacia resultados.

Para la vigencia 2025, la Oficina Asesora de Planeación tiene contemplado en su plan de acción mejorar los procesos de planificación, apoyo, operación, evaluación de desempeño y mejora del Sistema de Gestión Integrado y MIPG, con lo cual se busca aportar al cumplimiento del objetivo estratégico, relacionado con: Implementar políticas y acciones enfocadas en el fortalecimiento institucional y el modelo de gestión integrado como pilar estratégico del Instituto, para consolidar la confianza de las partes interesadas y el fortalecimiento del vínculo Estado-ciudadanía desde un enfoque territorial y con esto fortalecer y modernizar la capacidad de gestión de la Entidad para la generación de valor público y la mejora en el desempeño institucional.

**Justificación técnica para la implementación y acompañamiento del sistema de información Suite Visión en la Oficina Asesora de Planeación – IDEAM:** Considerando que desde 2024 a través del contrato 413 de la misma vigencia, desde la Oficina Asesora de Planeación se ha liderado la implementación y puesta en marcha de la Suite Vision Empresarial, la cual representa una decisión estratégica clave para avanzar en la unificación, estandarización y trazabilidad de la gestión institucional de la información en el IDEAM. en el marco del MIPG, específicamente en las dimensiones de Gestión Estratégica, Información y Comunicación, y Gestión con Valores para Resultados, esta herramienta permite articular de manera integral los procesos misionales, estratégicos y de apoyo, alineando la operación con los objetivos institucionales, las políticas públicas, los planes sectoriales y los estándares de eficiencia administrativa.

Actualmente, la información institucional se encuentra en proceso de consolidación toda vez que se tenían múltiples puntos y herramientas de información, así como su ubicación en las diferentes



## SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

dependencias, lo cual dificulta su análisis, seguimiento y toma de decisiones oportuna. Esta fragmentación no solo incrementa el riesgo de inconsistencias y reprocesos, sino que limita la capacidad institucional de realizar evaluación de resultados con base en evidencia.

La Suite Vision Empresarial ha permitido:

- Centralizar la gestión de indicadores, planes, proyectos, riesgos y acciones de mejora, facilitando el cumplimiento de los requerimientos del FURAG y los compromisos de mejora continua.
- Asegurar la trazabilidad y control de la información bajo criterios de transparencia, integridad y acceso oportuno, alineados con la Política de Gobierno Digital.
- Fortalecer la interoperabilidad entre áreas y sistemas, promoviendo una cultura organizacional orientada a la analítica de datos y al cumplimiento de metas institucionales.
- Reducir la carga operativa en reportes y consolidaciones manuales, mejorando la eficiencia de los equipos de planeación, calidad, control interno y las dependencias misionales.

Sin embargo, aun cuando no solo contribuye al cierre de brechas identificadas en la evaluación MIPG y a los beneficios mencionados; es importante robustecer su parametrización, fortaleciendo la capacidad de gestión estratégica del IDEAM, promoviendo una entidad más ágil, articulada y orientada a resultados, lo anterior considerando que la OAP lidera procesos estratégicos clave como:

- La formulación y seguimiento del Plan de Acción Anual,
- La distribución y ejecución de recursos presupuestales,
- El seguimiento a proyectos de inversión y compromisos contractuales,
- La autorización de certificados de disponibilidad presupuestal,
- El monitoreo de indicadores de gestión,
- La gestión de riesgos, planes de mejora y cumplimiento del MIPG.
- Reportes de ejecución presupuestal con base en el Sistema Integrador de Información Financiera – SIIF.
- Tableros de control.
- Creación de reportes con el cruce entre las bases de datos (Plan de Acción, Plan de Adquisiciones, Seguimiento Contractual, Información SIIF)
- Instancias de creación de solicitudes, aprobación y rechazo en cualquier parte del flujo de trabajo.
- Repositorio de la información que consolida el sistema.
- Manejo y consulta de documentos del mapa de procesos de la entidad
- Creación reformulación reprogramación o cancelación de tareas (PAA, Indicadores, riesgos, documentos del plan del mapa de procesos (OAP); por otra parte, auditorías internas y planes de mejora (OCI)
- Reporte de tareas y consulta de tareas (tanto de los productores de información como por las oficinas de seguimiento segunda y tercera línea de defensa)
- Generación de informes consolidados con una periodicidad determinada.

Estos procesos demandan una alta carga técnica y operativa, así como un manejo riguroso de bases de datos y fuentes de información crítica. A pesar de los avances logrados durante la vigencia en la migración progresiva de información a Suite Visión, persisten módulos pendientes de configuración, cuya implementación requiere acompañamiento técnico directo del proveedor para asegurar su correcta parametrización y funcionamiento.



## **SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC**

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

Adicionalmente, desde el equipo de trabajo del Modelo Integrado de Gestión (MIPG), se lidera el ciclo de gestión del riesgo institucional, incluyendo la identificación, análisis, valoración y seguimiento de riesgos por múltiples fuentes. Dado que estas actividades son de naturaleza continua y están sujetas a lineamientos actualizados por el Departamento

Administrativo de la Función Pública (DAFP), se requiere una herramienta que permita:

- La parametrización de matrices de riesgos,
- La generación de alertas automáticas,
- El control del avance de acciones correctivas y preventivas,
- La trazabilidad de cumplimiento en cada proceso.

Asimismo, contar con una plataforma que facilite el monitoreo de indicadores de gestión, la trazabilidad de los planes institucionales, de mejora, lo que permitirá:

- Reducir tiempos operativos,
- Mejorar la calidad del seguimiento,
- Consolidar evidencias en un repositorio único y confiable,
- Generar alertas de vencimientos y seguimiento proactivo a las acciones.

La actualización documental en el marco del Modelo de Operación por Procesos actualmente se realiza de manera manual. Esto genera retrasos e inconsistencias en la disponibilidad de los formatos y procedimientos vigentes. La integración de una herramienta digital permitiría automatizar el ciclo de vida documental, desde la creación hasta la aprobación, incluyendo control de versiones, flujos de revisión y generación de un listado maestro de documentos actualizado en tiempo real.

La contratación de un recurso de apoyo especializado, junto con el acompañamiento técnico para la implementación de Suite Visión, permitirá a la OAP fortalecer su capacidad institucional, optimizar la gestión de la información, reducir riesgos operativos y contribuir de manera más efectiva al cumplimiento de los objetivos estratégicos del IDEAM con : Un sistema de información bien estructurado que promueve la transparencia en la rendición de cuentas con las partes interesadas, lo que se traduce en confianza y la credibilidad tanto interna como externa.

En tal sentido, la actualización y mantenimiento de la SVE por usuario, permitirá continuar con la transferencia de conocimiento, parametrización e implementación de los módulos de riesgos, documentos, indicadores, BSC y planes permitirá suplir la necesidad expuesta

### **NECESIDAD OFICINA DE CONTROL INTERNO**

Igualmente, la Oficina de Control Interno del IDEAM cumple un papel fundamental en el aseguramiento de la gestión institucional, el fortalecimiento del control organizacional y el cumplimiento de la normatividad vigente. Su accionar se encuentra enmarcado en la Ley 87 de 1993, que establece el sistema de control interno como un conjunto de planes, métodos, normas y procedimientos diseñados para asegurar que las operaciones, decisiones y uso de recursos se realicen de acuerdo con la legalidad y las políticas institucionales, garantizando además la transparencia y eficiencia de la administración pública.

De igual manera, el Decreto 291 de 2004, establece en su artículo 8º que: "Son funciones de la Oficina de Control Interno, las siguientes:

1. Asesorar y apoyar a la Dirección General en la definición de políticas referidas al diseño e **implantación del sistema de control interno que contribuya a incrementar la eficiencia y calidad en prestación de los servicios de la entidad.**

2. Promover la cultura de autocontrol y el fortalecimiento de valores institucionales.

**3. Establecer los mecanismos de control a los procesos y procedimientos de la entidad que faciliten la evaluación de la gestión, identificar factores de riesgo y proponer las medidas correctivas a que haya lugar.**

4. Evaluar el Sistema de Control Interno de la entidad.

5. Definir el plan de control de gestión, asesorar a las dependencias en su ejecución y evaluar el mismo.

6. Definir directrices, consolidar y hacer seguimiento al mapa de riesgos institucional y verificar que se tomen las medidas preventivas y correctivas.

7. Evaluar y verificar la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana diseñados por la entidad.

8. Velar por que la atención de quejas y reclamos presentados por los ciudadanos en relación con la misión del Instituto, se preste en forma oportuna y eficiente y rendir informes sobre el particular.

9. Vigilar que todas las operaciones institucionales se enmarquen dentro de las normas legales, reglamentarias y estatutarias vigentes y se realicen teniendo en cuenta los principios constitucionales aplicables a la administración pública.

10. Asesorar a la Dirección General y a las demás dependencias, en los procesos internos orientados a superar las deficiencias e irregularidades y al mejoramiento continuo de la institución.

**11. Realizar las evaluaciones periódicas a la gestión del Instituto y rendir los informes a las instancias correspondientes.**

12. Las demás funciones que le sean asignadas y que por su naturaleza le correspondan" (Énfasis añadido).

De manera complementaria, el Decreto 648 de 2017 establece que el Jefe de Control Interno debe presentar informes sobre el seguimiento a los planes de mejoramiento institucional y archivístico, mientras que el Decreto 291 de 2004, que define la estructura del IDEAM, otorga a la Oficina de Control Interno funciones como:

- Establecer mecanismos de control a los procesos institucionales,
- Consolidar y hacer seguimiento al mapa de riesgos,
- Realizar evaluaciones periódicas a la gestión del Instituto.

En este sentido, la Guía del Rol de las Oficinas de Control Interno (versión 3 de 2023) y la Guía de Auditoría Basada en Riesgos (versión 4) del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), brindan un marco técnico actualizado que refuerza la necesidad de procesos de auditoría

planeados, sistemáticos y documentados, así como un enfoque riguroso en el seguimiento y evaluación del desempeño institucional.

Estas orientaciones señalan como responsabilidades clave del Jefe de Control Interno:

- Acompañar estratégicamente a las áreas en la formulación y seguimiento de acciones de mejora,
- Evaluar de forma continua la eficacia de los planes de mejoramiento,
- Realizar análisis comparativos de hallazgos y emitir alertas tempranas,
- Desarrollar auditorías conforme al ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar, Actuar), desde la planificación hasta el seguimiento posterior a los hallazgos.

Por lo anterior, la necesidad del sistema de información frente al volumen creciente de actividades, la multiplicidad de fuentes de información, y la responsabilidad de generar reportes estructurados para los entes de control, se evidencia la importancia de contar con una herramienta tecnológica especializada que:

- Sistematice todas las etapas del ciclo de auditoría interna,
- Permita la trazabilidad completa de los planes de mejoramiento y su cumplimiento,
- Genere reportes en línea y alertas automáticas,
- Centralice las evidencias documentales de hallazgos, observaciones, respuestas, acciones y cierres,
- Se articule con los procedimientos institucionales actualmente vigentes del SGI.

En particular, el aplicativo debe alinearse con los siguientes procedimientos normativos definidos en el sistema de gestión institucional:

- C-EM-P001 – Procedimiento de Auditoría Interna,
- C-EM-P002 – Gestión de Planes de Mejoramiento,
- C-EM-P003 – Atención de Entes Externos y Comunicaciones Oficiales,
- C-EM-P004 – Informes y Seguimientos Ley 87 de 1993.

Así como también, deberá integrarse con el modelo de líneas de defensa institucional, garantizando acceso y control según los roles de evaluación, supervisión y ejecución, permitiendo así una gestión diferenciada de la información según los niveles de responsabilidad.

En tal sentido, la actualización y mantenimiento de la SVE por usuario, permitirá continuar con la transferencia de conocimiento, parametrización e implementación de los módulos de mejoras y revisiones permitirá suplir la necesidad expuesta

### **NECESIDAD OFICINA DE INFORMATICA**

Por su parte y de conformidad con el artículo 9 del Decreto 291 de 2004, la Oficina de Informática del IDEAM tiene a su cargo la administración de los recursos tecnológicos de la entidad, el diseño y desarrollo de sistemas de información, la asesoría a las dependencias en el manejo de tecnologías de la información, así como la protección y aseguramiento de la integridad de los datos institucionales. Estas responsabilidades también incluyen la gestión y actualización de las aplicaciones sistematizadas que apoyan el cumplimiento misional del Instituto.

En el marco de estas funciones, la Oficina de Informática ha promovido la implementación del sistema de información Suite Visión Empresarial, una solución tecnológica con licenciamiento a perpetuidad adquirida por el IDEAM, la cual está orientada a la integración de la gestión institucional, mediante funcionalidades como:

- Centralización de la información y trazabilidad completa,
- Seguimiento y control de procesos administrativos y misionales en línea,
- Accesibilidad y usabilidad ajustadas a los perfiles de los usuarios,
- Estructuración por módulos funcionales según las necesidades de cada dependencia.

En tal sentido, la actualización y mantenimiento de la SVE por usuario, permitirá continuar con la centralización de la información y trazabilidad completa lo que permitirá suplir la necesidad expuesta

#### **Distribución y canal de suministro**

El software Suite Visión Empresarial se encuentra clasificado como una solución de propósito general para el despliegue de software, cuya cadena de suministro puede canalizarse a través de:

- El desarrollador directamente (PENSEMOS S.A.), o
- Terceros autorizados (partners certificados).

Para el presente proceso y en virtud del IAD disponible en la TVEC, se evidencia que el proveedor PENSEMOS S.A es el único autorizado para realizar las capacitaciones en el manejo de la herramienta, soporte y actualizaciones de la SUITE VISION EMPRESARIAL tal como lo expresa en comunicado del 20 de junio de 2025 frente a la CERTIFICACION DE EXCLUSIVIDAD con el que cuenta donde se incluye el Certificado de Registro de Soporte Lógico – software de la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior y el Registro Público de Propiedad Industrial emitido por la Superintendencia de Industria y Comercio.(Anexo al presente estudio).

De igual manera es necesario considerar que el Ideam adelantó los siguientes contratos, bajo modalidad proveedor exclusivo e Instrumento de Agregación por Demanda de CCE:

<b>CONTRATO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VALOR</b>
CTO 240 DE 2020	01/07/2020	\$53.817.278
CTO 499 DE 2021 OC 79186	09/11/2021	\$52.550.400
CTO 466 DE 2022 OC 100072	22/11/2022	\$49.008.115,10
CTO 413 DE 2024	14/08/2024	\$88.388.250

Para la presente vigencia, se requiere fortalecer el uso y apropiación de los módulos adquiridos para atender las necesidades institucionales y sacar el mayor provecho a la herramienta. Específicamente, la contratación planteada incluye, además del software, un paquete de servicios consistente en el soporte de mesa de ayuda, mantenimiento y actualización de versiones del software, y un paquete de horas de consultoría para ajustar las configuraciones y transferencia de conocimiento.

Lo anterior teniendo en cuenta que las transferencias de conocimiento realizadas con ocasión del contrato 413 de 2024 durante el mes de diciembre del año 2024, permitieron realizar la

parametrización básica de los módulos de riesgos, indicadores, documentos, planes, mejoras y revisiones; no obstante, se requiere robustecer la parametrización de cada uno de los módulos señalados, buscando un mayor beneficio de la herramienta y consolidando su uso; así como actualizando la herramienta a las mejoras posibles dentro de los versionamientos del aplicativo.

Actualmente cada módulo cuenta con un líder delegado por cada oficina, frente al nivel de implementación de los módulos se observa lo siguiente:

MODULO	NIVEL DE AVANCE PARAMETRIZACIÓN	NECESIDAD
Riesgos	70%	10 horas de transferencia de conocimiento que permita incluir la parametrización para eventos de riesgos materializados y la inclusión de riesgos de seguridad y privacidad de la información
Indicadores	70%	10 horas de transferencia de conocimiento que permita incluir la parametrización de indicadores de los planes institucionales para seguimiento y generación de reportes
Documentos	60%	10 horas de transferencia de conocimiento que permita incluir la parametrización de documentos por proceso y generación de reportes
Planes	70%	10 horas de transferencia de conocimiento que permita incluir la parametrización de planes institucionales, diferentes al plan de acción
BSC	15%	10 horas de transferencia de conocimiento que permita incluir la parametrización de tableros de control integrales conforme a la alimentación de módulos

El objetivo de las horas de transferencia de conocimiento propuestas para cada módulo de la Suite Visión es garantizar la apropiación técnica y funcional por parte del equipo institucional, permitiendo culminar adecuadamente el proceso de parametrización de los módulos de Riesgos, Indicadores, Documentos, Planes y BSC. Esta transferencia busca suprir las necesidades específicas identificadas, como la inclusión de eventos de riesgos materializados, la integración de indicadores alineados con los planes institucionales, la estructuración documental por procesos, la incorporación de planes distintos al plan de acción y la configuración de tableros de control integrales. Al finalizar las 50 horas proyectadas, se espera contar con una suite plenamente parametrizada, alineada con la operación institucional, que permita el seguimiento, análisis y toma de decisiones con base en información consolidada y confiable desde cada uno de los módulos. Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia de que, en caso de identificarse nuevas necesidades técnicas o funcionales durante el uso operativo de la Suite Visión, podrá requerirse la programación de sesiones adicionales de transferencia de conocimiento, con el fin de fortalecer la apropiación institucional, ajustar funcionalidades o incorporar mejoras en la parametrización de los módulos implementados.

Finalmente, que la contratación objeto de este estudio tiene como finalidad garantizar la continuidad, mantenimiento y actualización del sistema Suite Visión Empresarial, herramienta estratégica que soporta la operación de los procesos institucionales. En tal sentido, la contratación asegurará además el acompañamiento técnico requerido para la correcta parametrización de los



## **SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC**

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

módulos y el fortalecimiento de los flujos de información institucional, conforme a los procedimientos vigentes del MIPG.

Así las cosas, la contratación descrita en los presentes estudios previos pretende apoyar el cumplimiento del proyecto de inversión de la entidad denominado *"Mejoramiento de la calidad en la gestión institucional para garantizar el acceso pertinente y oportuno de la información"* toda vez que permite fortalecer la gestión institucional y la infraestructura física, en la medida que, se realizan acciones de cara a orientar la implementación, sostenibilidad, mejora y divulgación del Sistema Integrado De Gestión (SIG) en marco del Modelo Integrado De Planeación Y Gestión – MIPG del Ideam.

Lo anterior, conforme a lo planeado en El Plan Anual de Contratación de la vigencia 2025, el cual constituye una apropiación para la contratación que tiene por objeto *"(OAP-462) RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SUITE VISIÓN EMPRESARIAL"*, el cual se encuentra dentro de la actividad OAP25-1 del Plan de Acción Institucional 2025 la cual señala: *"Realizar la gestión, seguimiento y control a los planes, programas y proyectos de la entidad, que a su vez, permite el cumplimiento de la línea estratégica No. 5 del Plan Estratégico Institucional 2023-2026, la cual es: "Fortalecer y modernizar la capacidad de gestión de la Entidad para la generación de valor público y la mejora en el desempeño institucional"*.

Que el 11 de agosto de 2025 fue publicado el evento de simulación 196020 con fecha de cierre el 19 de agosto de 2025. En dicho evento se recibieron cinco (5) ofertas, de las cuales: Cuatro proveedores (Conviet SAS, Indra Colombia S.A.S., Unión Temporal BGH 2024 y SKG Tecnología SAS) no presentan oferta y dejan como valor indicativo \$0 COP. Así mismo, verificada la información allegada por parte del proveedor Xérica Colombia SAS, se observa que NO CUMPLE con lo requerido, toda vez que presento una oferta por \$129.000.000.000 COP, la cual se encuentra por encima del presupuesto oficial estimado; aunado a lo anterior, no presta los servicios del catálogo del fabricante PENSEMOS.

Que, en virtud de lo anterior, y una vez vencido el plazo para presentar aclaraciones y/o correcciones, no se recibió respuesta por parte de ningún proveedor. En consecuencia, el proceso fue declarado desierto, tal como consta en la Resolución N.º 0992 del 26 de agosto de 2025, *"Por medio de la cual se declara desierto el evento de cotización No. 196020 adelantado a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano"*.

No obstante, dada la importancia del servicio y su estrecha relación con los procesos misionales de la Entidad, resulta necesario realizar nuevamente la publicación del evento RFQ, con el propósito de garantizar la atención de la necesidad institucional. Lo anterior, en concordancia con lo establecido en los documentos de la etapa precontractual y considerando que el cronograma de ejecución permite reabrir el proceso sin afectar su desarrollo, por lo cual se solicita adelantar la contratación correspondiente.



## SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

### IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:  
Unidad ó Subunidad  
Ejecutora Solicitante:

MHhsromero  
32-02-00-000  
HECTOR SAMIR ROMERO ANTONIO  
IDEAM-GESTION GENERAL

Fecha y Hora Sistema: 2025-06-26-2:07 p. m.

#### CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										
Número:	57225	Fecha Registro:	2025-06-17	Unidad / Subunidad ejecutora:	32-02-00-000 IDEAM-GESTION GENERAL					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	101.134.165,00	Valor Total Operaciones:		-37.663.500,00	Valor Actual.:	63.470.665,00	Saldo x Comprometer:	63.470.665,00	Vr. Bloqueado	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL						AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				
Número:	57525	Fecha Registro:	2025-06-17	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
14 IDEAM-GG-OFCINA ASESORA DE PLANEACION	C-3209-0900-2-10101C-3209000-02 ADQUIS. DE BVS - SERVICIO DE IMPLEMENTACION SISTEMAS DE GESTION - MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL EN INFRAESTRUCTURA TECNICA LOGICA Y FISICA, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA DISPONIBILIDAD Y DIVULGACION DE LA INFORMACION NACIONAL	Nación	10	CSF	2025-06-26	101.134.165,00	-37.663.500,00			
					Total:	101.134.165,00	-37.663.500,00	63.470.665,00	63.470.665,00	0,00

Objeto: RENGLÓN A0144 ACTIVIDAD PAA OAP25-1 ORFEO 20251100104863 (OAP-462) RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SUITE VISIÓN EMPRESARIAL

Firma Responsable

### OBJETO A CONTRATAR

**Objeto:** (OAP-462) RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SUITE VISIÓN EMPRESARIAL

#### DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

**Objeto del proceso:** (OAP-462) RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SUITE VISIÓN EMPRESARIAL

**Objeto del IAD/SDA de Software por Catálogo II; CCE-SNG-IAD-002-2024 - Proceso # CCENEG-075-02-2024:** Definir las condiciones de contratación de Software por parte de las entidades estatales que contraten bajo el amparo del mecanismo de agregación de demanda. Los proveedores se obligan a proporcionar a nivel nacional los productos de software y los servicios complementarios que las entidades compradoras requieren para su funcionamiento y misionalidad, bajo las condiciones técnicas definidas en los documentos del proceso.

#### Información general del CCE-SNG-IAD-002-2024

**1. Número de Proceso:** CCENEG-075-02-2024

**2. Alcance del CCE-SNG-IAD-002-2024:** Los Proveedores se obligan a proporcionar a nivel nacional los productos de software y los servicios complementarios que las Entidades Compradoras requieren para su funcionamiento y misionalidad, bajo las condiciones técnicas definidas en los documentos del proceso. El instrumento no pretende proporcionar un entorno

para la venta de proyectos de desarrollo, consultorías, hosting, BPO, mantenimiento físico de equipos, ni soluciones de ciberseguridad, razón por la cual este tipo de productos y servicios no están disponibles. Con excepción de la Categoría "Compra Pública de Tecnología e Innovación", en la cual las entidades estatales sí podrán adquirir prototipos de desarrollos a la medida. Los servicios complementarios trasversales no se pueden adquirir de manera independiente.

**3. Justificación de la necesidad:** La cantidad establecida por usuario en cada código corresponde al valor consolidado del servicio de actualización y mantenimiento anual del aplicativo Suite Visión Empresarial. Es decir, este monto incluye de manera unificada todos los conceptos de actualización, servicio de soporte técnico, capacitación y uso para cada uno de los usuarios en los módulos adquiridos, de tal forma que no se vea interrumpido el servicio, con miras a que se dé continuidad a la conservación de los documentos y la trazabilidad de estos, evitando su eliminación.

Item	Código del producto	Nombre	Descripción	Tipo	Asistencia	Perfil	Unidad	Zona	Información adicional	Forma de pago	Cantidad
1	AYM-SVE-13	Actualización y mantenimiento anual de SVE GRC (por 10 usuarios)	Software diseñado para apoyar la gestión de las entidades públicas. Este ítem se refiere al servicio de soporte, actualización y mantenimiento del aplicativo cuando se adquiere a perpetuidad. Para ver el detalle de esta solución ir al enlace web del producto.	Licencia	N/A	N/A	Licencia primeros 10 usuarios nombrados	N/A	Tipo de Proveedor: Único proveedor exclusivo Tipo: Servicio Enlace web: <a href="https://persemos.com/bendavirtual/soporte-actualizacion-mantenimiento">https://persemos.com/bendavirtual/soporte-actualizacion-mantenimiento</a>	Anual	1
2	AYM-SVE-14	Actualización y mantenimiento anual de SVE GRC (por usuario adicional)	Software diseñado para apoyar la gestión de las entidades públicas. Este ítem se refiere al servicio de soporte, actualización y mantenimiento del aplicativo cuando se adquiere a perpetuidad. Para ver el detalle de esta solución ir al enlace web del producto.	Licencia	N/A	N/A	Licencia usuario nombrado adicional	N/A	Tipo de Proveedor: Único proveedor exclusivo Tipo: Servicio Enlace web: <a href="https://persemos.com/bendavirtual/soporte-actualizacion-mantenimiento">https://persemos.com/bendavirtual/soporte-actualizacion-mantenimiento</a>	Anual	77
3	IT-SW-09-02	Configuración y parametrización de los Productos	El Proveedor debe realizar las tareas necesarias para adaptar el Producto instalado de acuerdo con los parámetros definidos por la Entidad Compradora en la solicitud de cotización correspondiente (ver ficha técnica)	N/A	Remota	Profesional	Hora	Todas las zonas	Categoría: Servicios Complementarios	N/A	50

Por lo expuesto, se pasa a explicar en análisis técnico que soporta la cantidad por cada uno de los ítems anteriores, en los siguientes términos:

- **AYM-SVE-13:** Esta licencia es obligatoria como base mínima para la implementación del sistema, ya que cubre a los primeros 10 usuarios clave. Está diseñada para garantizar el acceso completo a los módulos de gestión de riesgos, cumplimiento y control interno, fundamentales para el fortalecimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). Incluye el servicio de soporte, actualizaciones y mantenimiento anual, asegurando continuidad y sostenibilidad tecnológica. De acuerdo con los parámetros técnicos el licenciamiento del software solamente se encuentra disponible por un (1) año, de ahí que, la cantidad de este ítem sea la única posible.
- **AYM-SVE-14:** En relación con este ítem, se requiere la cantidad de setenta y siete (77) licencias que cubren el valor del servicio de actualización, mantenimiento, RENOVACION DE SERVICIO DE SOPORTE, lo que permite escalar el sistema a todos los servidores públicos o contratistas relevantes dentro del IDEAM, asegurando una cobertura institucional adquirida en vigencias anteriores y acorde a los usuarios finales de la SVE. Esto facilita la transversalidad conforme a la necesidad del servicio y a la asignación mínima de usuarios (Líderes y/o enlaces de cada proceso) de la siguiente manera:

Proceso	No. Mínimo de usuarios
Gestión de la Planeación	2
Gestión del SIG	5
Gestión de las comunicaciones	3
Gestión de TIC	4

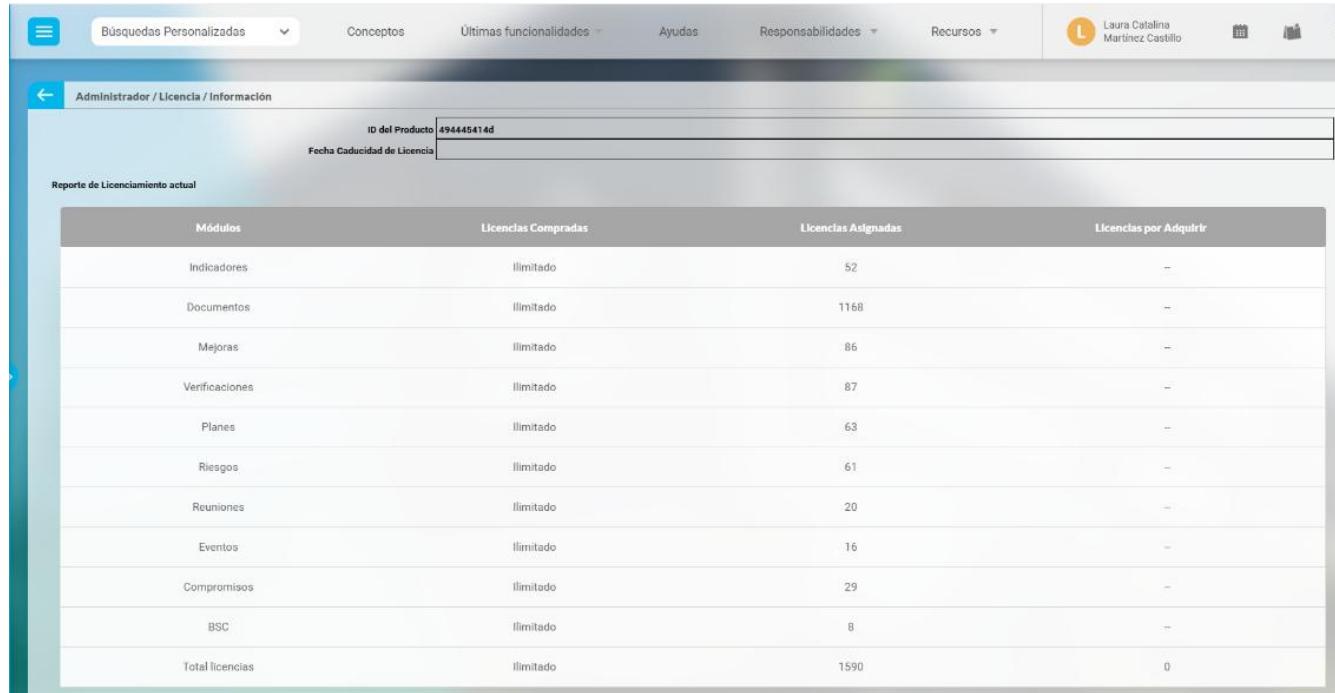
Gestión de cooperación y asuntos internacionales	3
Generación de datos e información hidrometeorológica	10
Generación de conocimiento e investigación	10
Meteorológica aeronáutica	3
Acreditación de Laboratorios	3
Laboratorio de Calidad	3
Pronósticos y Alertas - OSPA	3
Gestión del servicio al ciudadano	3
Gestión de servicios administrativos	3
Gestión de almacén	3
Gestión jurídica y contractual	3
Gestión del desarrollo de talento humano	3
Gestión financiera	3
Gestión documental	3
Gestión control interno disciplinario	3
Evaluación y mejora continua	4
<b>Total</b>	<b>77</b>

- **IT-SW-09-02:** Este ítem es necesario para adaptar el software a las necesidades específicas del IDEAM, según los parámetros definidos en el proceso de contratación, incluye tareas como: Ajustes a los módulos requeridos, integración con otras plataformas institucionales, configuración de flujos de trabajo, roles de usuario, y reportes personalizados. Este servicio es crítico para garantizar una correcta implementación funcional y técnica. La siguiente información evidencia que, aunque algunos módulos presentan avances significativos en su parametrización (como Riesgos, Indicadores y Planes con un 70%), otros como Documentos (60%) y especialmente BSC (15%) muestran rezagos importantes. En todos los casos se requiere un servicio de transferencia de conocimiento de al menos 10 horas por módulo para asegurar la correcta parametrización y operatividad del sistema. Esto es fundamental para garantizar la integración efectiva de los módulos, la generación de reportes automatizados y el fortalecimiento del análisis institucional, particularmente en temas críticos como gestión de riesgos, seguimiento a planes e indicadores, y control integral a través de tableros BSC. La necesidad del servicio radica en cerrar brechas técnicas y funcionales que permitan la sostenibilidad del sistema y el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales. El mismo se realizará de la siguiente manera, en forma de horas de acuerdo con lo descrito en la necesidad conforme al nivel de parametrización.

**Nota:** Por necesidad del servicio la Entidad podrá en caso de que se requiera fortalecer la transferencia de conocimiento en otros módulos, para lo cual el Supervisor del Contrato realizará las gestiones necesarias con el proveedor para la reasignación de horas de capacitación. Lo anterior, sin perjuicio de no sobrepasar el límite de cincuenta (50) horas.

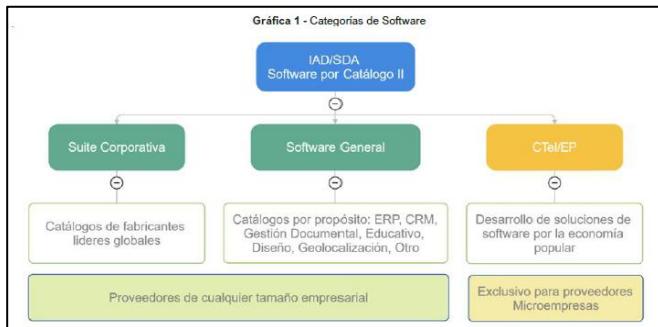
Por lo anterior, y conforme al catálogo IAD se realiza la solicitud de compra por usuario en consideración a los módulos implementados por la entidad.

Teniendo en cuenta los siguientes módulos:



Módulos	Licencias Compradas	Licencias Asignadas	Licencias por Adquirir
Indicadores	Ilimitado	52	–
Documentos	Ilimitado	1168	–
Mejoras	Ilimitado	86	–
Verificaciones	Ilimitado	87	–
Planes	Ilimitado	63	–
Riesgos	Ilimitado	61	–
Reuniones	Ilimitado	20	–
Eventos	Ilimitado	16	–
Compromisos	Ilimitado	29	–
BSC	Ilimitado	8	–
Total licencias	Ilimitado	1590	0

**4. Categorías del IAD:** Las categorías que contempla el IAD/SDA de Software por Catalogo II están definidas en tres (3) categorías principales de acuerdo con el propósito y funcionalidad para la cual van a ser utilizadas en las Entidades Estatales. En el siguiente diagrama se observa las categorías definidas para esta nueva generación del IAD:



**A). Suite Corporativa:** Esta categoría está predefinida para catálogos de líderes globales de Software tales como Google, Oracle, Microsoft y agrupa tanto a los fabricantes como a sus respectivos proveedores autorizados en Colombia. Esta categoría busca poner a disposición la totalidad de los productos corporativos a las diferentes entidades compradoras.

En general las Suites Corporativas son conjuntos de programas o aplicaciones que están diseñados para interactuar entre sí y facilitar las tareas de los usuarios. Algunos ejemplos de Suites Corporativas son: Microsoft Office, Google WorkSpace, Oracle Fusion.

En esta categoría sobresalen las más importantes tendencias de software empresarial, implicando el auge de la inteligencia artificial, el uso de microservicios, la aparición de nuevas tecnologías y la aplicación de recopilación y análisis de datos, principalmente.

Estas novedades reflejan la evolución y la innovación continua en el campo de las suites corporativas de software, con un enfoque en la integración de tecnologías avanzadas, la mejora de la eficiencia operativa y la satisfacción de las necesidades empresariales en un entorno competitivo en constante cambio.

**B). Software General:** Esta categoría está diseñada para promover la participación de productos de medianos y pequeños fabricantes y sus proveedores, organizados en catálogos de acuerdo con el propósito principal para el cual están orientados. La categoría cuenta con la siguiente organización según el tipo de software:

En esta categoría encontramos los siguientes catálogos por propósito:

Tabla 1 - Catálogos Software General	
Catálogo	Propósito
ERP (Enterprise Resource Planning, por sus siglas en inglés)	ERP significa "planificación de recursos empresariales". Es un tipo de software empresarial que se utiliza para gestionar y automatizar muchos de los procesos esenciales del negocio en una plataforma centralizada (Gestión financiera, Finanzas, RRHH, Cadena de Suministro, Producción, Ventas y Marketing, Gestión de Proyectos). La evolución continua de esta solución incorpora tecnologías avanzadas como la IA para optimizar operaciones, mejorar la toma de decisiones e impulsar la eficiencia empresarial.
CRM (Customer Relationship Management, por sus siglas en inglés)	CRM significa "gestión de relaciones con clientes". Es un tipo de software empresarial que se utiliza para gestionar, analizar y mejorar las interacciones y relaciones con los clientes. La evolución continua de esta solución incorpora tecnologías avanzadas como la IA para optimizar operaciones, mejorar la toma de decisiones e impulsar la eficiencia empresarial.
Gestión Documental	Herramienta diseñada para organizar, clasificar, gestionar, almacenar, consultar y recuperar los documentos existentes en una entidad. La gestión documental de las empresas y las tecnologías avanzadas están transformando la forma en que se manejan los documentos electrónicos en las organizaciones.

Catálogo	Propósito
Educativo	Es un programa diseñado con una finalidad didáctica, fácil de usar para facilitar el proceso de enseñanza y aprendizaje. Se resalta la evolución del software educativo hacia soluciones más personalizadas y enfocadas en mejorar la experiencia de aprendizaje a través de la tecnología y la inteligencia artificial.
Diseño	Es una aplicación que permite la creación y edición de imágenes y gráficos las cuales pueden almacenarse en diferentes formatos. Importante la evolución permanente de este tipo de software enfocado en la innovación tecnológica, la creatividad y la mejora de la experiencia de usuario.
Geolocalización	Este software permite la identificación de la ubicación geográfica de un objeto, dispositivo o persona en el espacio, generalmente en tiempo real, utilizando diversos métodos como GPS, triangulación de torres celulares, redes WiFi, entre otros. Este proceso es comúnmente utilizado en aplicaciones móviles, servicios de navegación, seguimiento de flotas e incluso en publicidad dirigida.
Otros	Los proveedores pueden presentar su software y servicios asociados que no clasifican en las opciones definidas anteriormente.

Fuente: Colombia Compra Eficiente y MINTIC

**C). Compra Pública de Tecnología e Innovación por la Economía Popular - CTI/EP:** Catálogos conformados por Microempresas (Actores de la Economía Popular) desarrolladoras de software. Las Entidades Compradoras podrán adquirir prototipos de soluciones innovadoras de software enmarcadas bajo el esquema de Compra Pública de Tecnología e Innovación y de acuerdo con el reto planteado.



## SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

La CTI busca satisfacer necesidades mediante soluciones novedosas en el mercado o que en caso de existir requieren profundas adaptaciones, y pueden convertirse en un factor catalizador para la democratización de la compra publica, en la medida que este tipo de procesos facilitan la participación de Startups muchas de ellas microempresas.

Las microempresas de la economía popular atenderán los requerimientos que las Entidades Estatales propongan para resolver necesidades específicas relacionadas con una solución de software. Para esto estudiaran el requerimiento planteado por la Entidad Estatal y presentaran una propuesta de prototipo de la solución ofrecida el cual será estudiado y analizado por la Entidad Estatal quien definirá cual de entre todas las propuestas entregadas será el que más se ajuste a la resolución de la necesidad planteada.

Así las cosas, vistas las categorías del Instrumento, la Entidad requiere dentro de la categoría de software general conforme a lo siguiente:

Propósito Otro Catálogo/ Fabricante PENSEMOS S.A

información validada en catálogo de IAD/SDA de Software por Catálogo II; CCE-SNG-IAD-002-2024 20250711\_v6-\_catalogo\_-\_iadsda\_software\_ii\_-\_cce-sng-iad-002-2024-1.xlsx

### 5. Servicios complementarios: IT-SW-09-02

Configuración y parametrización de los Productos

De acuerdo con la cláusula 3 de la minuta del Instrumento: "Los Proveedores se obligan a proporcionar a nivel nacional los productos de software **y los servicios complementarios que las Entidades Compradoras requieren para su funcionamiento y misionalidad, bajo las condiciones técnicas definidas en los documentos del proceso**". (Énfasis añadido)

En este orden de ideas el anexo técnico dispone en la cláusula 4.1.2 que:

**"Prestación de Servicios Complementarios: Adquisición de Soporte, Instalación, Capacitación, Migración (en caso de darse) y Configuración de Software.** Para los casos en los cuales las Entidades Compradoras adquieran servicios de soporte, instalación, **capacitación, Migración (en caso de darse) y configuración del Software**, y que requieran por la naturaleza propia del servicio, labores presenciales o físicas, o por parte del personal calificado para tal fin, deberán ser realizadas según la naturaleza y magnitud propia de cada bien, en las zonas a continuación descritas.

**IMPORTANTE: El instrumento está orientado a proveer productos de software, **los servicios complementarios no se pueden adquirir de manera independiente o separada de los productos de software****". (Énfasis añadido)

Para el presente caso, el proveedor debe realizar las tareas necesarias para adaptar el Producto instalado de acuerdo con los parámetros definidos por la Entidad Compradora en la solicitud de cotización correspondiente. Este proceso de acoplación de la herramienta, se traduce en el servicio de horas de capacitación que recibirán los colaboradores de la Entidad con miras a finalizar el proceso de parametrización del software en los módulos que correspondan. Esto de conformidad con la ficha técnica IT-SW-09 del IAD:

<b>Código del servicio</b>	IT-SW-09
<b>Nombre del servicio</b>	Configuración y parametrización de los Productos
<b>Productos asociados</b>	Los adquiridos en el IAD/SDA
<b>Descripción del servicio</b>	<p>El Proveedor debe realizar las tareas necesarias para adaptar el Producto instalado de acuerdo con los parámetros definidos por la Entidad Compradora en la solicitud de cotización correspondiente.</p> <p>El Proveedor debe (si aplica):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Recolectar la información sobre los usuarios y la infraestructura actual de la Entidad Compradora.</li> <li>Instalar y configurar las herramientas necesarias para sincronizar los directorios.</li> <li>Crear perfiles, usuarios y grupos si aplica.</li> <li>Configurar los servicios requeridos por la Entidad Compradora.</li> <li>Asesorar e informar al área técnica de la Entidad Compradora en la configuración definida en la solicitud de cotización.</li> <li>• La Entidad Compradora puede adquirir este servicio con perfil de personal:(i) profesional.</li> </ul>
<b>Forma de prestación del servicio</b>	El Proveedor puede prestar este servicio de forma remota o en sitio.
<b>Tiempo de entrega</b>	La Entidad Compradora debe establecer con el Proveedor, la fecha, hora y lugar
<b>Unidad de facturación del servicio</b>	Hora

**6. Vigencia:** El IAD/SDA tendrá un plazo de ejecución de TRES (3) AÑOS contados a partir de la suscripción del acta de inicio luego de la puesta en funcionamiento de este en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).

**7. Cobertura del Instrumento de Agregación:** El Instrumento tiene alcance en todo el territorio Nacional de conformidad con lo indicado en el anexo técnico.

**8. SOLICITUD DE INFORMACIÓN (RFI) - Obligatorio** Las Entidades Compradoras deben crear un evento de solicitud de información (RFI) describiendo la necesidad de software y servicios complementarios dirigido a los proveedores de la categoría o subcategoría seleccionada. Este evento RFI deberá tener una duración mínima de TRES (3) DÍAS HÁBILES. Las Entidades Compradoras deben crear un evento de solicitud de información (RFI) describiendo la necesidad de software y servicios complementarios dirigido a los proveedores de la categoría o subcategoría seleccionada. Este evento RFI deberá tener una duración mínima de TRES (3) DÍAS HÁBILES. La entidad compradora podrá establecer más días hábiles para el RFI si así lo requiere.

Nota: Cuando el producto de software solo tenga un único Proveedor exclusivo en el catálogo, la entidad puede terminar el evento RFI antes de los tres días hábiles.

Cuando el Software o servicio de fabricante solo sea ofrecido por un único proveedor exclusivo en el territorio nacional, no se debe adelantar el RFI para la limitación Mipyme., Se anexa RFI al presente estudio previo.

Evento RFI 194777 **SG – OTRO**, creado el 21 de julio de 2025.



## SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

colombiacompra.couphost.com/quotes/requests

Finalizar actualización

Gmail YouTube Maps Noticias Traducir Documento sin tit... EMRE Alcaldías Lo... PNSCC FINAL AG... Mis cursos

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia | Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia

¿Qué necesita?

Solicitudes Órdenes Facturas Recepción Cotización Proveedores Informes Configuración

Eventos Respuesta proveedores

### Administrador de sourcing

Crear un evento Exportar a

Vista Todo Avanzado Buscar

Alertas

26/07/25 #194777 - RFI - SG - OTRO finaliza en 5 días

Oportunidades Tipos de evento Ahorros Ahorros de mercancías principales

crear algunas Alertas de oportunidades para incluir en esta ventana.

Evento	Version	Nombre del evento	Creador	Etiquetas	Mercancía	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Estado	Tipo	Respuestas	Acciones
194777		RFI - SG - OTRO	Wilmer Espitia Muñoz		IAD Software por Catalogo II	21/07/25	26/07/25	Prod	Solicitud de información	0	

Por página 15 | 45 | 90

Un total de 66 proveedores fueron invitados a presentar una oferta para este evento, de los cuales 6 lo hicieron con éxito, 6 declinaron participar y 53 no respondieron a la invitación, sin embargo, el segmento objeto de contratación tiene un único fabricante Pensemios SAS.

- Comware S.A. - #1199977 - Responde que no hace parte de ese segmento. Se anexa evidencias/EVIDENCIA ADJUNTA comware\_NA (1).pdf
- Conviest SAS - #1199792 - Anexa propuesta formato Excel, pero está a nombre de PENSEMOS SAS. /PROPUESTA Conviest SAS - #1199792 - .241122\_-\_formato\_rfi\_-\_iadsda\_software\_ii\_-\_cce-sng-iad-002-2024 (15).xlsx.
- Información Localizada S.A.S. - #1199327 - Menciona que no participa de acuerdo con la evidencia/LOCALIZADA SAS - RFI - SG - OTRO - Evento 194777.pdf
- PENSEMOS SA - #1199766 - Anexa propuesta en formato Excel /PROPUESTAS PENSEMOS SA - #1199766 - 2.241122\_-\_formato\_rfi\_-\_iadsda\_software\_ii\_-\_cce-sng-iad-002-2024\_RESPUESTA\_IDEAM (1).xlsx.
- UNION TEMPORAL BGH 2024 - #1199463 - No adjunta archivo / UNION TEMPORAL BGH 2024 - #1199463 - RFI - SG - OTRO - Evento 194777.pdf.
- Xertica Colombia SAS - #1199659 - Adjunta archivo en formato Excel mencionando: "Xertica Colombia SAS confirma que no cuenta con los productos requeridos por la entidad". / Xertica Colombia SAS - #1199659 - RFI - SG - OTRO - Evento 194777 PRESENTA PROPUESTA .pdf, PROPUESTA XERTICA COLOMBIA SAS2.241122\_-\_formato\_rfi\_-\_iadsda\_software\_ii\_-\_cce-sng-iad-002-2024 (14).xlsx.



## SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

### Respuestas

Proveedor		Nombre de la respuesta	Enviado	Precio base	Capacidad	Precio ofertado	Ahorros	¿Adjudicado?	Descalificación
Información Localizada S.A.S.	Información Localizada S.A.S. - #1199327	21/07/25 16:18 -0500	0,00 COP	0%	N/D				
UNION TEMPORAL BGH 2024	UNION TEMPORAL BGH 2024 - #1199463	23/07/25 18:42 -0500	0,00 COP	0%	N/D				
Xertica Colombia SAS	Xertica Colombia SAS - #1199859	22/07/25 11:17 -0500	0,00 COP	0%	N/D				
PENSEMOS SA	PENSEMOS SA - #1199766	23/07/25 22:20 -0500	0,00 COP	0%	N/D				
Conviest SAS	Conviest SAS - #1199792	22/07/25 14:59 -0500	0,00 COP	0%	N/D				
Comware S.A.	Comware S.A. - #1199977	22/07/25 21:38 -0500	0,00 COP	0%	N/D				

Por página 15 | 45 | 90

El evento RFI 194777 se encuentra en estado cerrado.

24/7/25, 9:41 a.m.

RFI - SG - OTRO - Evento 194777



¿Qué necesita?



WE ?

RFI - SG - OTRO - Evento 194777 Concluyó el evento

Versiónes 194777 - Completa (actual)

#### Resumen del evento



Este es un resumen del evento de sourcing RFI - SG - OTRO. Este es un **Solicitud de información** evento a fuente IAD Software por Catalogo II. Se solicita a los proveedores que presenten sus ofertas en COP. Un total de 66 proveedores fueron invitados a presentar una oferta para este evento, de los cuales 6 lo hicieron con éxito, 6 declinaron participar y 53 no respondieron a la invitación.

[Crear un evento de seguimiento](#)

Configuración Tiempo Detalles Proveedores Evaluaciones Respuestas

#### Configuración básica

Nombre del evento

RFI - SG - OTRO

Divisa COP

Más información del evento

2\_241122\_-.formato\_rfi\_-.  
\_adenda\_software\_i\_i\_-.cce-sng-iad-002-  
2024.xlsx



## SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025



Formato de Solicitud de Información (RFI) - SUITE CORPORATIVA Y SOFTWARE GENERAL  
IAD/SDA Software por Catálogo II - CCE-SNG-IAD-002-2024

**Instrucciones:** A través de este formato las Entidades Compradoras pueden solicitar aclaraciones sobre sus necesidades o las características técnicas de los productos de software a través de eventos de consulta (RFI) en la TVEC, lo anterior para reconocer claramente el requerimiento y de esta manera otorgar a los proveedores información necesaria para la correcta proyección de los productos a contratar.

La información aquí registrada **NO DEBE IR EN CONTRAVIENE DE LAS DISPOSICIONES DEL INSTRUMENTO**.

El evento de consulta (RFI) debe ser lanzado por un término no inferior a **TRES (3) DÍAS HÁBILES** y empleando las plantillas respectivas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de conformidad con los respectivos categorías y/o catálogos.

Junto con este formato la **Entidad** puede adjuntar documentos adicionales que permitan dimensionar sus necesidades.

Junto con este formato el **Proveedor** puede adjuntar documentos adicionales que permitan dimensionar y proponer la solución que se adegue a las necesidades de la Entidad.

Nombre de la Entidad	INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM
Dirección	Calle D No. 968 - 70 Bogotá D.C.
Departamento	Bogotá
Municipio	Bogotá
Presupuesto Estimado de la com	\$63.470.220,00

Consideraciones	Descripción de la Entidad Compradora	Respuesta del Proveedor
¿Aplica limitación Mipyme?	NO	NO
Artículo 2.2.1.2-2.2. del Decreto 1082 de 2015 compra inferior a USD \$125.000		
¿Nombre del producto/fabricante a adquirir?	AYM-SVE-13 AYM-SVE-14 IT-SW-09-02	AYM-SVE-13 AYM-SVE-14 IT-SW-09-02
Alineación estratégica y descripción de la necesidad.	Provisión del servicio de actualización y mantenimiento del aplicativo SVE para la administración del Sistema de Gestión y servicios de implementación.	Provisión del servicio de actualización y mantenimiento del aplicativo SVE para la administración del Sistema de Gestión y servicios de implementación.
Funcionalidad requerida de la necesidad.	AYM-SVE-13 AYM-SVE-14 IT-SW-09-02	AYM-SVE-13 AYM-SVE-14 IT-SW-09-02
Infraestructura y tipo de infraestructura (virtualizada o dedicada), plataformas y software requeridos para la necesidad.	N/A	N/A
Requisitos de gobierno y gestión de datos para la necesidad.	N/A	N/A
Requisitos de seguridad para la necesidad.	N/A	N/A
Requisitos de privacidad para la necesidad.	N/A	N/A
Requisitos de cumplimiento de regulaciones para la necesidad.	Marco normativo vigente en Colombia	Marco normativo vigente en Colombia
Requisitos de interoperabilidad e integración para la necesidad incluyendo, sin limitarse a, toda la información relevante para cada uno de los sistemas a integrarse.	Capacidad de interoperabilidad e integración a través de plataforma X-ROAD, API o SDK que garantice el intercambio de información de manera segura y confiable.	La Suite Visión Empresarial soporta interoperabilidad e integración con diferentes plataformas mediante: - Consumo y exposición de APIs REST/SOAP con estándares de seguridad como HTTPS. - Autenticación y autorización seguras con OAuth2 y SAML. Estas capacidades garantizan un intercambio de información seguro, confiable y adaptable a las necesidades de las organizaciones.
Otros	N/A	N/A

Nombre del Proveedor

PENSEMOS S.A

**9. Tiempos máximos de entrega y prestación de servicios.** De conformidad con lo visto en la cláusula 7.40 de la minuta del IAD, es obligación del proveedor en la operación secundaria: **"7.40. Entregar el Software en los tiempos establecidos en los documentos del proceso de conformidad con las cantidades definidas por la Entidad Compradora en la solicitud de cotización, así como los lugares de entrega o instalación definidos"**. (Énfasis añadido)

En este mismo sentido, la cláusula 4.1.2 del anexo técnico señala que el tiempo máximo para iniciar la prestación de servicios es de diez (10) días calendario, cuando el domicilio del contrato es la ciudad de Bogotá D.C.:

**Tabla 2 - Tiempos de entrega servicios**

<b>Zona</b>	<b>Lugar de Prestación de Servicios Adicionales</b>	<b>Tiempo Máximo para iniciar la Prestación de Servicios</b>
<b>1</b>	Bogotá D.C., Facatativá, Zipaquirá, Chía, Mosquera, Madrid, Funza, Cajicá, Soacha, Sibaté, Tocancipá, La Calera, Sopó, Tabio, Tenjo, Cota, Cogua, Nemocón, Gachancipá, Bojacá. Medellín, Caldas, La Estrella, Itagüí, Sabaneta, Bello, Copacabana, Girardota, Barbosa, Envigado. Cartagena, Turbaco, Arjona, Turbaná, Santa Rosa, Santa Catalina, Clemencia, María La Baja, Mahates, San Estanislao, Villanueva. Barranquilla, Soledad, Galapa, Puerto Colombia, Malambo. Bucaramanga, Floridablanca, Girón, Piedecuesta.	<b>10 días calendario.</b>

Adicionalmente, precisa que:

*"Notas: El plazo se considera en días calendario, contados a partir del día hábil siguiente a la aceptación de las garantías por parte de la entidad compradora, y se cuente con la orden de compra y con el respaldo del Registro de Disponibilidad Presupuestal emitido por la Entidad Compradora.*

*El Proveedor, en caso de que la Entidad Compradora adquiera Servicios complementarios, debe prestarlos en los lugares definidos según la zonificación en las cuales se encuentre(n) la(s) sede(s) de la Entidad Compradora".*

De acuerdo con las condiciones del IAD, los tiempos de entrega se gobiernan por los documentos del proceso, al no tener definido expresamente los plazos para la prestación del servicio. Así las cosas, el plazo para la ejecución del contrato será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución previa suscripción del acta de inicio, sin sobrepasar el 15 de diciembre de 2025.

Para la transferencia de conocimientos, esto es, la ejecución de los servicios complementarios, se plantea el siguiente cronograma, por lo cual, se justifica la extensión del contrato hasta el mes de diciembre de 2025:

	<b>Mes 1</b>	<b>Mes 2</b>	<b>Mes 3</b>	<b>Mes 4</b>
<b>Verificación y alistamiento de condiciones técnicas</b> , Se realiza la inspección inicial y preparación de los recursos técnicos necesarios para la ejecución del servicio.	X			
<b>Mesa de trabajo para la programación del servicio</b> , Espacio de coordinación con las partes involucradas para definir fechas, responsables y entregables.	X			
<b>Actualización y mantenimiento</b> , Se inician actividades técnicas de ajuste, mejora o corrección de componentes del servicio o sistema.		X		
<b>Transferencia de conocimiento</b> , Se programan sesiones iniciales de formación o inducción al personal sobre aspectos clave del servicio; Continuar el fortalecimiento de capacidades internas mediante talleres prácticos o acompañamiento.		X	X	
<b>Aseguramiento de la información</b> , Se ejecutan acciones orientadas a garantizar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información asociada al servicio.				X

**10. Simulador:** El precio del Software y los Servicios complementarios puede o no estar en dólares americanos dentro del catálogo, pero al momento de la cotización en la operación secundaria deben ser expresado en pesos colombianos calculados como se define a continuación: Para Solicitudes de Cotización realizadas entre el primero (1) y el quince (15) de cada mes, la TRM es la de cierre del último día del mes anterior; y (ii) para Solicitudes de Cotización realizadas entre el 16 y el último día de cada mes la TRM es la del cierre del día 15 del mismo mes. Es decir \$4.018,41

Esta es la TRM del domingo 31 de agosto de 2025, y su vigencia cubre los días 30 de agosto al 2 de septiembre. Un (1) dólar estadounidense equivale a 'cuatro mil dieciocho pesos con cuarenta y un centavos colombianos'.

**1 USD = \$4,018.41 COP**

Variación: **\$-0.68 (-0.02%)**

COTIZACIÓN																						
Software por Catálogo II																						
Información de la Entidad Compradora																						
Nombre de la Entidad:	INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM	NIT:	833000002	Directorio de la Entidad:	Calle 10 No. 908 - 70 Bogotá D.C.	Municipio:	Bogotá	Nombre Funcionario Comprador:	Juan Fernando Arcila Márquez	Teléfono de contacto:	3027165	Correo de comprador:	ideam@ideam.gov.co	Número IAD:	159777							
Segmento	Software General	Propietario	Otro	Fabricante	PENSEMOS SA	Categoría	N/A	El Envío de cotización puede ser limitado a MIPYME de acuerdo con la minuta del IAD														
TRM	\$ 4.018.41	Presupuesto estimado (COP)	\$ 64.000.000.00	Licitación a MIPYME	NO	Estimado Proveedor: este es el valor que debe ingresar en el sistema 'Valor de cotización' dentro de la TVEC al responder la solicitud de cotización																
Proveedor	PENSEMOS SA																					
lnea	Código del producto	Nombre	Descripción	Tipo	Asistencia	Perfil	Unidad	Zona	Información adicional	Forma de pago	Cantidad	Precio unitario	Precio Unitario + Comisiones	Descuento	Precio Unitario con Descuento	Precio Total	N/A	% N/A	Valor N/A	Total		
1	ATM-SVG-12	Actualización y mantenimiento anual de SVC GRC (ver 10 versiones)	Sistema diseñado para apoyar la gestión de las entidades públicas. Este ítem se refiere al servicio de soporte, actualización y mantenimiento del sistema de gestión de la calidad de acuerdo con las normas de este producto y el alcance del producto.	Licencia	N/A	Licencia primera 10 versiones	N/A		Tipo de Proveedor: Único proveedor exclusivo	TIpo Servicio: Soporte, actualización y mantenimiento	Anual	\$ 8.000.000.00	\$ 8.000.000.00	0.00%	\$ 8.000.000.00	\$ 8.000.000.00	SI	10.00%	\$ 1.800.000.00	\$ 9.200.000.00		
2	X1M-SVG-14	Actualización y mantenimiento anual de SVC GRC (ver 10 versiones adicionales)	Sistema diseñado para apoyar la gestión de las entidades públicas. Este ítem se refiere al servicio de soporte, actualización y mantenimiento del sistema de gestión de la calidad de acuerdo con las normas de este producto y el alcance del producto.	Licencia	N/A	Licencia primera 10 versiones	N/A		Tipo de Proveedor: Único proveedor exclusivo	TIpo Servicio: Soporte, actualización y mantenimiento	Anual	\$ 480.000.00	\$ 480.000.00	1.01%	\$ 475.147.00	\$ 36.586.319.00	SI	10.00%	\$ 6.931.401.00	\$ 43.537.720.00		
3	IT-GW-03-02	Configuración y parametrización de los Proyectos	El proveedor debe realizar las tareas necesarias para adaptar el producto instalado de acuerdo con los parámetros definidos por la Entidad Compradora en la documentación correspondiente (ver ficha técnica).	Remoto	Profesional	Horas	Tiempo límite		Categoría: Servicios Complementarios	NA	50	\$ 175.000.00	\$ 175.000.00	0.00%	\$ 175.000.00	\$ 8.750.000.00	SI	10.00%	\$ 1.682.500.00	\$ 10.412.500.00		
												Subtotales		\$ 93.336.319.00		Subtotales		\$ 10.133.001.00		\$ 92.470.200.00		

**11. Facturación y pago:** De acuerdo con la cláusula 11 de la Minuta del IAD:

*"El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:*

*i Factura debidamente diligenciada, conforme con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.*

*ii De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite). Al ser un trámite realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.*

*iii Certificado suscrito por el representante legal o el revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social*

*Integral y demás aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.*

*iv Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.*

*El Proveedor debe publicar una copia de la factura en la Tienda Virtual del Estado Colombiano dentro de los **ocho (8) días hábiles** siguientes a la fecha de su presentación.*

**En caso de que la Entidad Compradora solicite entregas parciales, deberá acordarlo con el proveedor y definir los pagos parciales y proporcionales a que haya lugar. El Proveedor deberá presentar con cada entrega la factura correspondiente.**

Las Entidades Compradoras deben aprobar o rechazar la factura dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los **treinta (30) días calendario** siguientes. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones al Proveedor dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes al rechazo; el término de treinta (30) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura.

La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor y publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles siguientes al pago efectivo.

En el evento en que la Entidad Compradora aplique ANS los mismos deben estar incluidos en la factura presentada por el proveedor para el mes en que se afectó el ANS.

En el escenario en el cual, por alguna razón, la Entidad Compradora y el Proveedor acuerden la terminación anticipada de la Orden de Compra, la Entidad Compradora realizará el pago de los productos y servicios a las mismas efectivamente entregados o prestados". (Negrilla y subrayado añadido)

Por lo anterior, teniendo en cuenta las condiciones del IAD, la forma de pago se gobierna por los documentos del proceso, al no tener definido expresamente este asunto.

De conformidad con el ordinal (iv) de la cláusula 11 de la minuta de la IAD que establece:

*(...) En caso de que la Entidad Compradora solicite entregas parciales, deberá acordarlo con el proveedor y definir los pagos parciales y proporcionales a que haya lugar. El Proveedor deberá presentar con cada entrega la factura correspondiente (...), considerando que permite la realización de pagos parciales, la forma de pago será la siguiente:*

**a) Un primer pago**

Pago correspondiente al servicio de Soporte Técnico, Actualización y Mantenimiento, una vez entregado el certificado de licenciamiento actualizado. Los cuales se pagarán previa presentación del informe de actividades y/o de los entregables del período respectivo, conforme a lo indicado en la cláusula denominada "ENTREGAS" y los demás documentos requeridos para el pago conforme al parágrafo primero. (Para cada pago deberá anexar la consulta de cada uno de los antecedentes)

**b) Un pago vencido**

Por valor equivalente a la cantidad de horas de acompañamiento para transferencia de conocimiento, parametrización y configuración de la herramienta, consumidas durante el período (al mes de



## SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

ejecución del contrato). Los cuales se pagarán previa presentación del informe de actividades y/o de los entregables del período respectivo, conforme a lo indicado en la cláusula denominada "ENTREGAS" y los demás documentos requeridos para el pago conforme al parágrafo primero. (Para cada pago deberá anexar la consulta de cada uno de los antecedentes)

### c) Un último pago mes vencido

Por valor equivalente a la cantidad de horas de acompañamiento para transferencia de conocimiento, parametrización y configuración de la herramienta, consumidas durante el período (al 15 DE DICIEMBRE DE 2025). Los cuales se pagarán previa presentación del informe de actividades y/o de los entregables del período respectivo, conforme a lo indicado en la cláusula denominada "ENTREGAS" y los demás documentos requeridos para el pago conforme al parágrafo primero. (Para cada pago deberá anexar la consulta de cada uno de los antecedentes)

### **12.Obligaciones de la Entidad durante la operación secundaria:**

12.1. Verificar que las condiciones establecidas en el IAD/SDA, así como los lineamientos adoptados en los documentos de utilización de este, como son la guía, catálogo, contrato, entre otros, corresponden a la necesidad de la entidad. En caso positivo, proceder con la solicitud de cotización a los proveedores que brinden el Software requerido.

12.2. Cumplir con la totalidad de los documentos que hacen parte del Sistema Dinámico de Adquisición:

- Contrato
- Catálogo
- Simulador
- Guía de utilización del IAD/SDA
- Documentos del proceso de selección CCENEG-075-02-2024.
- Eventos RFI.
- Eventos de Cotización

12.3. Consultar atentamente a la Guía de Compra publicada en el minisitio, ante cualquier duda sobre el funcionamiento del IAD/SDA, colocación de Solicitudes de Cotización o uso de la Tienda Virtual a través de los canales de comunicación habilitados para tal fin.

12.4. En caso de identificar alguna inconsistencia o falla con el simulador o con la TVEC, informar inmediatamente a Colombia Compra Eficiente a través de la mesa de servicio y abstenerse de colocar la orden de compra.

### **12.5 Categorías Suite Corporativa y Software General:**

12.5.1. Las Entidades Compradoras deben crear un evento de solicitud de información (RFI) describiendo la necesidad de software y servicios complementarios dirigido a los proveedores de la categoría o subcategoría seleccionada. Este evento RFI deberá tener una duración mínima de TRES (3) DÍAS HÁBILES. La entidad compradora podrá establecer más días hábiles para el RFI si así lo requiere.

**Nota:** Cuando el producto de software solo tenga un único Proveedor exclusivo en el catálogo, la entidad puede terminar el evento RFI antes de los tres días hábiles.

Adicionalmente, cuando el valor estimado de la compra sea inferior **CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$125.000)**, liquidados con la tasa que establece el umbral del Mipymes, la Entidad Compradora dentro del RFI deberá otorgar a los Proveedores Mipyme adjudicados en la categoría respectiva la posibilidad de manifestar interés para que la Entidad Compradora limite a Mipyme la Solicitud de Cotización. En este sentido, la Entidad Compradora deberá validar el cumplimiento de los requisitos descritos artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015. Finalmente, en caso de que se cumplan las condiciones legales, la Entidad Compradora deberá crear la Solicitud de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano únicamente dirigido los Proveedores con tamaño Mipyme.

Cuando el Software o servicio de fabricante solo sea ofrecido por un único proveedor exclusivo en el territorio nacional, no se debe adelantar el RFI para la limitación Mipyme.

Una vez validadas las respuestas al RFI por parte de los proveedores que participan. La entidad puede (i) Ajustar su necesidad de conformidad con las respuestas recibidas o (ii) repetir el evento de RFI en caso de que persistan inquietudes con respecto a su necesidad.

12.5.2. La Entidad debe crear un evento de cotización (RFQ) dirigido al proveedor o proveedores de la categoría de software requerido. Adjuntado el Formato "*Justificación de compra de software*" que CCE ponga a disposición en el que describa las razones por las cuales escoge este software en particular. La Entidad Compradora deberá dar un plazo mínimo de RFQ de **TRES (3) DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se llevó a cabo la solicitud de cotización. La Entidad deberá establecer la hora de cierre de los eventos de cotización a las 17:00 horas de último día hábil.

Después de enviar la solicitud de cotización (RFQ) a los Proveedores la Entidad Compradora requiere hacer cambios que puedan afectar la cotización por cualquier razón, debe editar la solicitud de cotización y reiniciar la misma por el tiempo de la cotización (RFQ) antes de la finalización de este para recibir cotizaciones.

12.5.3. Colocar la Orden de Compra a partir de la Cotización del Proveedor que haya cotizado el menor precio total del software y servicios requeridos dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha de vencimiento del Evento de cotización (RFQ).

### **13. OBLIGACIONES DE LOS PROVEEDORES:** Las contenidas en la minuta del IAD/SDA de Software por Catálogo IICCE-SNG-IAD-002-2024:

13.1 Constituir y allegar a la Entidad Compradora una garantía de cumplimiento para la orden de compra dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de esta, a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en el presente documento.

13.2 En caso de ser necesario, como en caso de adquirir servicios complementarios al software, suscribir el acta de inicio, o documento que haga sus veces, por cada orden de



## SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

compra con la Entidad Compradora durante los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes a su colocación.

13.3 Entregar el Software en los tiempos establecidos en los documentos del proceso de conformidad con las cantidades definidas por la Entidad Compradora en la solicitud de cotización, así como los lugares de entrega o instalación definidos.

13.4 Entregar a la entidad compradora las fichas técnicas y manuales de operación de los bienes suministrados.

13.5 Realizar el cobro de los bienes o de los servicios prestados de acuerdo con las disposiciones del IAD/SDA, facturando de conformidad con lo establecido en el presente documento.

13.6 Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite del pago de las facturas y/o cuentas de cobro. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.

13.7 Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, según las opciones que cuente la plataforma.

13.8 En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución de la orden de compra, el proveedor deberá presentar a la Entidad Compradora los soportes que permitan justificar esta situación. En este caso, la Entidad Compradora realizará la verificación y validación de los soportes y, de considerarlo necesario, podrá acordar con el proveedor la suspensión de la ejecución de la orden de Compra con una fecha de reinicio cierta.

13.9 Cumplir con los ANS de conformidad con lo establecido en el anexo técnico del presente proceso.

13.11 Cumplir con la legislación colombiana y la normativa aplicable en la materia.

13.11 Cumplir con las disposiciones del IAD/SDA durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra. El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas del IAD/SDA y de la Orden de Compra mientras los pagos de la entidad son formalizados.

13.12 Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del IAD/SDA y las correspondientes Órdenes de Compra, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de las Órdenes de Compra. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proveedor al momento de la presentación de la Cotización, conforme con la necesidad de la Entidad Compradora.

13.13 El Proveedor deberá acatar los lineamientos o instrucciones únicamente por parte del Supervisor de la Orden de Compra, por el representante legal y/o ordenador del gasto de la Entidad Compradora.

13.14 Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.

13.15 Responder ante la entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.

13.16 Permanecer dentro del IAD/SDA posterior a su habilitación por un plazo mínimo de un (1) año.

13.17 Entregar los Documentos otorgados en el exterior (según aplique) dentro de los 30 días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio de conformidad con el numeral 6.1.11 del estudio previo.

13.18 Las demás que se deriven de la naturaleza propia del IAD/SDA, los Documentos del Proceso y las Ofertas presentadas.

### **PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo para la ejecución del contrato será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, incluyendo la suscripción de acta de inicio, sin sobrepasar el 15 de diciembre de 2025.

Lo anterior teniendo en cuenta que, de acuerdo con los parámetros técnicos, el licenciamiento del software se encuentra disponible por un (1) año a partir de su actualización y mantenimiento.

### **LUGAR DE EJECUCIÓN y ENTREGA.**

El contrato se ejecutará en Bogotá DC.

### **PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:**

El presupuesto oficial se estimó conforme a las necesidades de la Entidad

Conforme al principio de economía, eficiencia y responsabilidad en la contratación pública, PENSEMOS S.A. al constituirse en único proveedor habilitado legal y técnicamente para prestar los servicios requeridos, de conformidad con lo establecido en la normativa sobre propiedad intelectual y la regulación vigente, realizó cotización el día 1 de junio de 2025<sup>5</sup> el cual arrojó lo siguiente:

<b>4. Propuesta Económica</b>	
Modalidad ONPREMISE (PERPETUIDAD):	
CONCEPTO	VALOR INCLUIDO IVA
Actualización del Servicio de Soporte, Actualización y Mantenimiento de la Suite Visión Empresarial desde el 14 de agosto de 2025 hasta el 14 de agosto de 2026, para usuarios ilimitados en los Módulos BSC, Indicadores, Verificaciones, Planes, Documentos, Riesgos, Compromisos, Presentaciones, Eventos y Decisiones.	\$ 53.058.165
50 horas de consultoría de implantación para transferencia de conocimiento, parametrización y configuración de la herramienta.	\$ 10.412.500
<b>TOTAL, INCLUIDO IVA</b>	<b>\$ 63.470.665</b>

Con el fin de garantizar la continuidad y la calidad del servicio requerido, se ha proyectado la adquisición de la actualización y mantenimiento de SVE, el cual es provisto de manera exclusiva por el proveedor PENSEMOS S.A, según certificación de exclusividad vigente expedida por el fabricante o

<sup>5</sup> [2. Propuesta de servicio PENSEMOS SA.pdf](#)

titular de los derechos. Esta condición limita la posibilidad de acudir a procesos de selección con pluralidad de oferentes, por tratarse de un bien o servicio que no tiene sustitutos funcionales o técnicos equivalentes en el mercado nacional.

### **SUPERVISOR**

La supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación en conjunto con el Jefe de la Oficina de Informática, quienes deberán observar en el ejercicio de sus funciones conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, así como el manual de contratación de la Entidad.

### **GARANTÍAS A EXIGIR AL CONTRATISTA <sup>10</sup>**

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento de acuerdo con lo establecido en la minuta del IAD/SDA de Software por Catálogo II CCE-SNG-IAD-002-2024 - Proceso # CCENEG-075-02-2024.

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

<b>AMPARO</b>	<b>SUFICIENCIA</b>	<b>VIGENCIA</b>
Cumplimiento del contrato	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

El amparo de calidad del servicio deberá solicitarse por parte de la Entidad Compradora cuando la orden de compra cuente con servicios.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. En todo caso de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada.

**SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC**

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

**ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE (NO APLICA)****ANÁLISIS DEL SECTOR (NO APLICA)****ANALISIS DE RIESGOS**

NA (Fue efectuado por CCE para adelantar el proceso)

**CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR**

(Describa en este punto las condiciones del contrato a celebrar)

Comprende vigencias futuras: SI NO 

En caso afirmativo, indique cuáles vigencias futuras se comprometen y si están aprobadas

**BIENES EXCLUIDOS DE IVA****(Describa si los bienes y/o servicios a contratar se encuentran excluidos del IVA)**Los bienes y/o servicios a contratar si  no  se encuentran excluidos del IVA**RECOMENDACIONES**

En razón de la necesidad de adelantar las actividades antes relacionadas, de conformidad con los motivos expuestos y soportados en el presente estudio y contando el IDEAM con los recursos económicos disponibles en su Presupuesto General de Rentas y Gastos, de la vigencia 2025 para satisfacer la necesidad aquí determinada, se considera conveniente y oportuno adelantar el proceso contractual respectivo, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos, para la buena marcha y el efectivo cumplimiento de los cometidos del Instituto.

**FIRMAS****Supervisor****Nombre: Olga Marcela Vargas Valenzuela****Cargo:** Jefe de la Oficina Asesora de Planeación**Firma:****Supervisor****Nombre: Wilmer Espitia Muñoz****Cargo:** Jefe de la Oficina de InformáticaESPITIA  
MUÑOZ  
WILMER  
Firmado digitalmente  
por ESPITIA MUÑOZ  
WILMER  
Fecha: 2025.09.10  
11:57:51 -05'00'**Firma:****Usuario Comprador TVEC****Nombre:****Wilmer Espitia Muñoz****Cargo:** Jefe de la Oficina de InformáticaESPITIA  
MUÑOZ  
WILMER**Firma:**  
Firmado digitalmente  
por ESPITIA MUÑOZ  
WILMER  
Fecha: 2025.09.10  
11:58:06 -05'00'



## SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

### HISTORIAL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
01	12/01/2016	Creación del documento
02	09/01/2024	Actualización de documento
03	22/07/2025	Se actualiza el Formato de acuerdo con el memorando enviado por la OAP memorando 20251100097283 lineamientos para la actualización documental en el marco de la implementación del aplicativo suite visión. El código pasa de A-GJ-F028 a GJC-F028



**INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM**  
**OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN**  
**AÑO 2025**

Evento RFQ - SG - OTRO - Evento No. 198229

Categoría –IAD Software por Catálogo  
Fabricante Pensemos SA

Habiendo recibido las cotizaciones por parte de los proveedores en el Evento de Cotización No. 198229 cuyo objeto contempla (OAP-462) RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SUITE VISIÓN EMPRESARIAL y cuyo presupuesto asignado por el Instituto para este evento asciende a la suma de SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$63.470.665) y una vez verificadas las respuestas allegadas, el Comité Verificador y Evaluador se permite presentar el informe correspondiente, de la siguiente manera:

RFQ - SG - OTRO - Evento 198229 Concluyó el evento

Versiónes

198229 - Completa (actual) ▾



**Resumen del evento**

Este es un resumen del evento de sourcing **RFQ - SG - OTRO**. Este es un **RFQ** evento a fuente **IAD Software por Catalogo II**. Se solicita a los proveedores que presenten sus ofertas en **COP**. Un total de **67** proveedores fueron invitados a presentar una oferta para este evento, de los cuales **6** lo hicieron con éxito, **8** declinaron participar y **49** no respondieron a la invitación. El proveedor **INDRA COLOMBIA S.A.S.** envió la mejor oferta entre **67** proveedores. Su oferta tiene un valor de **0,00 COP** para proveer el **100 %** de los artículos y servicios requeridos. Esta cotización supondrá un ahorro potencial de **63.914.900,00 COP**.

## Artículos y servicios

Nombre	Proveedores adjudicados	Cantidad esperada	Mejor precio	Precio x Cantidad esperada
<b>Los artículos no están en Lotes (4 artículos)</b>				
 sxc02---AYM-SVE-13-S...		1,0000 (Unidad) x	0,00 COP	0,00 COP <input type="button" value="multiple"/>
 sxc02---AYM-SVE-14-S...		77,0000 (Unidad) x	0,00 COP	0,00 COP <input type="button" value="multiple"/>
 sxc02---IT-SW-09-02-S...		50,0000 (Unidad) x	0,00 COP	0,00 COP <input type="button" value="multiple"/>
 sxc02---IVA		1,0000 (Unidad) x	0,00 COP	0,00 COP <input type="button" value="multiple"/>
Total de la base		<b>63.914.900,00 COP</b>		
Mejor total (todos los proveedores)		<b>0,00 COP</b> Ahorros 0,00 COP		
Mejor total de proveedor		<b>0,00 COP</b> Ahorros 0,00 COP		

El evento fue creado en la plantilla asociada a la categoría de software general denominado "Otros" en donde se encuentra el catálogo del proveedor exclusivo que suple la necesidad de la entidad:

Categoría	Catálogo/Propósito
Software General	CRM
	Diseño
	Educación
	ERP
	Geolocalización
	Gestión Documental
	<b>Otro</b>

## SIMULADOR DILIGENCIADO POR LA ENTIDAD

Ítem	Código del producto	Nombre	Descripción	Tipo	Asistencia	Perfil	Unidad	Zona	Información adicional
1	AYM-SVE-13	Actualización y mantenimiento anual de SVE GRC (por 10 usuarios)	Software diseñado para apoyar la gestión de las entidades públicas. Este ítem se refiere al servicio de soporte, actualización y mantenimiento del aplicativo cuando se adquiere a perpetuidad. Para ver el detalle de esta solución ir al enlace web del producto.	Licencia	N/A	N/A	Licencia primeros 10 usuarios nombrados	N/A	Tipo de Proveedor: Único proveedor exclusivo Tipo: Servicio Enlace web: <a href="https://pensemos.com/tiendavirtual/soporte-actualizacion-mantenimiento">https://pensemos.com/tiendavirtual/soporte-actualizacion-mantenimiento</a>
2	AYM-SVE-14	Actualización y mantenimiento anual de SVE GRC (por usuario adicional)	Software diseñado para apoyar la gestión de las entidades públicas. Este ítem se refiere al servicio de soporte, actualización y mantenimiento del aplicativo cuando se adquiere a perpetuidad. Para ver el detalle de esta solución ir al enlace web del producto.	Licencia	N/A	N/A	Licencia usuario nombrado adicional	N/A	Tipo de Proveedor: Único proveedor exclusivo Tipo: Servicio Enlace web: <a href="https://pensemos.com/tiendavirtual/soporte-actualizacion-mantenimiento">https://pensemos.com/tiendavirtual/soporte-actualizacion-mantenimiento</a>
3	IT-SW-09-02	Configuración y parametrización de los Productos	El Proveedor debe realizar las tareas necesarias para adaptar el Producto instalado de acuerdo con los parámetros definidos por la Entidad Compradora en la solicitud de cotización correspondiente (ver ficha técnica)	N/A	Remota	Profesional	Hora	Todas las zonas	Categoría: Servicios Complementarios

**RESPUESTAS PROVEEDORES:** A continuación, se relacionan las ofertas presentadas por los diferentes proveedores en el Evento de Cotización No. 198229:

### ↳ Respuestas

Exportar		Vista							Avanzado		Buscar
Proveedor	Nombre de la respuesta	Enviado	Precio base	Capacidad	Precio ofertado	Ahorros	¿Adjudicado?	Descalificación	Acciones		
INDRA COLOMBIA S.A.S.	INDRA COLOMBIA S.A.S. - #1227931	15/09/25 09:21 -0500	63.914.900,00 COP	100%	0,00 COP	63.914.900,00 COP					
SKG TECNOLOGIA SAS	SKG TECNOLOGIA SAS - #1228224	12/09/25 09:16 -0500	63.914.900,00 COP	100%	0,00 COP	63.914.900,00 COP					
PENSEMOS SA	PENSEMOS SA - #1228230	12/09/25 09:39 -0500	63.914.900,00 COP	100%	63.470.220,00 COP	444.680,00 COP					
UNION TEMPORAL BGH 2024	UNION TEMPORAL BGH 2024 - #1228329	12/09/25 10:36 -0500	63.914.900,00 COP	100%	0,00 COP	63.914.900,00 COP					
Xertica Colombia SAS	Xertica Colombia SAS - #1228438	12/09/25 14:16 -0500	63.914.900,00 COP	100%	129.000.000.000,00 COP	-128.936.085.100,00 COP					
Conviest SAS	Conviest SAS - #1228501	12/09/25 15:38 -0500	63.914.900,00 COP	100%	0,00 COP	63.914.900,00 COP					

Por página: [15](#) | [45](#) | 90

Categoría del campo	Campo	COLOMBIA S.A.S.	PENSEMOS SA	TECNOLOGIA SAS	TEMPORAL BGH 2024	Xertica Colombia SAS
		Conviest SAS	Conviest SAS - #1228501	PENSEMOS SA - #1228230	TECNOLOGIA SAS - #1228224	TEMPORAL BGH 2024 - #1228329
	Respuesta del proveedor	Respuesta del proveedor	Respuesta del proveedor	Respuesta del proveedor	Respuesta del proveedor	Respuesta del proveedor
Campos de la respuesta del proveedor	Precio unitario de la licitación	0	0	8000000	0	0
	Moneda del precio de licitación	COP	COP	COP	COP	COP
	Tiempo de entrega					
	Nombre del artículo del proveedor					
	Número de pieza del artículo					
	Descripción del artículo					
Campos de artículo / servicio	Cantidad esperada	1	1	1	1	1
	Unidad de medida	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad
	Precio base unitario	8000000	8000000	8000000	8000000	8000000
	Precio base de la divisa	COP	COP	COP	COP	COP
	Fecha límite de recepción					
Campos de la respuesta del proveedor	Precio unitario de la licitación	0	0	475147	0	0
	Moneda del precio de licitación	COP	COP	COP	COP	COP
	Tiempo de entrega					
	Nombre del artículo del proveedor					
	Número de pieza del artículo					
	Descripción del artículo					
Campos de artículo / servicio	Cantidad esperada	77	77	77	77	77
	Unidad de medida	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad
	Precio base unitario	480000	480000	480000	480000	480000
	Precio base de la divisa	COP	COP	COP	COP	COP
	Fecha límite de recepción					
Campos de la respuesta del proveedor	Precio unitario de la licitación	0	0	175000	0	0
	Moneda del precio de licitación	COP	COP	COP	COP	COP
	Tiempo de entrega					
	Nombre del artículo del proveedor					
	Número de pieza del artículo					
	Descripción del artículo					
Campos de artículo / servicio	Cantidad esperada	50	50	50	50	50
	Unidad de medida	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad
	Precio base unitario	175000	175000	175000	175000	175000
	Precio base de la divisa	COP	COP	COP	COP	COP
	Fecha límite de recepción					
Campos de la respuesta del proveedor	Precio unitario de la licitación	0	0	10133901	0	0
	Moneda del precio de licitación	COP	COP	COP	COP	COP
	Tiempo de entrega					
	Nombre del artículo del proveedor					
	Número de pieza del artículo					
	Descripción del artículo					
Campos de artículo / servicio	Cantidad esperada	1	1	1	1	1
	Unidad de medida	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad
	Precio base unitario	10204900	10204900	10204900	10204900	10204900
	Precio base de la divisa	COP	COP	COP	COP	COP
	Fecha límite de recepción					

De las 6 ofertas recibidas, las presentadas por los proveedores INDRA COLOMBIA SAS, SKG TECNOLOGIA SAS, UNIÓN TEMPORAL BGH 2024 y CONVIEST SAS presentan oferta en \$0 y el proveedor XERTICA COLOMBIA SAS presenta una oferta \$129.000.000.000 valor que supera el presupuesto establecido por la entidad, como se evidencia en las respuestas correspondientes.



Cabe resaltar que los proveedores mencionados anteriormente NO PRESTAN los servicios del catálogo del fabricante PENSEMOS, objeto de este proceso y algunos de ellos lo manifiestan como se muestra a continuación:



Bogotá D.C., 15 de septiembre de 2025.

Señores  
INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM  
REF: RFQ - SG - OTRO - Evento 198229

Respetados Señores,

Por medio de la presente, le agradecemos su interés en los servicios que nuestra compañía ofrece. Sin embargo, en atención a su solicitud "RFQ - SG - OTRO - Evento 198229" le informamos que el servicio solicitado "SOFTWARE PARA LA OPERACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS, EN EL TIPO DE REFERENCIA AL SERVICIO DE SOPORTE ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO CUANDO SE ADQUIERE A PERPETUIDAD. PARA VER EL DETALLE DE ESTA SOLUCIÓN IR AL ENLACE WEB DEL PRODUCTO." y los demás servicios mencionados en el RFI, no forman parte del catálogo de productos y servicios actualmente disponibles en nuestra empresa.

Lamentablemente, no podemos dar curso a su solicitud en los términos planteados. No obstante, estamos a su disposición para ofrecerle alternativas que se ajusten a sus necesidades y a los servicios que sí ofrecemos. Si lo desea, podemos proporcionarle información adicional sobre otras opciones que podrían ser de su interés.

Le agradecemos su comprensión y quedamos atentos a cualquier consulta adicional que pueda surgir.

Cordialmente,

INDRA COLOMBIA S.A.S  
NIT 830.013.774-1



Bogotá D.C. 12 de septiembre de 2025

Señores  
INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RFQ - Instrumento de Agregación de Demanda (IAD/SDA) de Software por Catálogo II – Evento de cotización #198229

Los saludamos cordialmente y por este medio agradecemos la invitación a participar en el RFQ, sin embargo, confirmamos que estamos inscritos en el Segmento de Instrumento de Agregación de Demanda (IAD/SDA) de Software por Catálogo para proveer y prestar los servicios asociados a la plataforma Smart helios.

Apreciamos la oportunidad brindada y quedamos a su disposición para explorar posibles colaboraciones en futuros proyectos que se ajusten a nuestra oferta.

Cordialmente,

FREDY FERNANDO LOPEZ ROA  
CC: 7.165.035 expedida en Tunja  
Primer Representante Legal Suplente  
SKG TECNOLOGIA S.A.S



Argentina | Brasil | Chile | Colombia |  
Ecuador | Estados Unidos | México | Perú

Bogotá, 12 de septiembre 2025

Señores  
INSTITUTO de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM  
Dirección

Ref: Respuesta a la Solicitud de evento RFQ 198229 - Instrumento de Agregación de Demanda de Software por Catálogo II.

Asunto:  
Estimados señores:

En respuesta a la solicitud de respuesta al evento RFQ 198229 para el instrumento de agregación de demanda de software por catálogo, con número de referencia RFQ 198229 queremos agradecerles por considerarlos como posibles proveedores.

Después de una cuidadosa evaluación de los requisitos técnicos y funcionales solicitados, lamentamos informarles que, en este momento, **Xertica Colombia SAS** no cuenta con el software específico que cumple con todas las especificaciones detalladas en la convocatoria.

Actualmente no contamos con los desarrollos tecnológicos necesarios para satisfacer las necesidades particulares de este proyecto.

Agradecemos nuevamente la oportunidad de participar en este proceso y les deseamos éxito en la búsqueda de un proveedor que se ajuste a sus requerimientos.

Quedamos a su disposición para cualquier consulta adicional.

Atentamente,  
Xertica Colombia SAS

Durante el término de producción del evento de cotización No. 198229 se presentaron mensajes a través de la plataforma Coupa por parte de los proveedores, como se evidencia a continuación:

Mensaje						
Enviado (Fecha)	Enviado por el equipo de eventos (Sí/No)	Enviado por (Texto)	Envío por correo electrónico (Texto)	Enviado a (Texto)	Mensaje (Texto)	Observaciones
Jueves, 11 Septiembre 2025 05:03 P. M. -05	No	INDRA COLOMBIA S.A.S.	solicitudescc eindra@indr acompany.co m	Equipo del evento	Buen día, Entendemos que este evento va dirigido a un proveedor exclusivo. Por lo cual, INDRA se debe abstener a responder el evento de cotización. Es cierta nuestra apreciación? Agradecemos de su pronta respuesta	Remiten documento indicando que la necesidad de la entidad, no forma parte del catalogo de productos y servicios actualmente disponible
Viernes, 12 Septiembre 2025 09:39 A. M. -05	No	PENSEMOS SA	laura.delgado@pensem os.com	Equipo del evento	Estimados Un cordial saludo Notificamos respuesta satisfactoria al evento. Cordialmente, PENSEMOS S.A.	Remiten oferta
Viernes, 12 Septiembre 2025 02:16 P. M. -05	No	Xertica Colombia SAS	licitaciones@xertica.com	Equipo del evento	Buen día respetada entidad, Confirmamos que no contamos con el software solicitado por tal razón como respuesta al evento cargamos nuestra respuesta y colocamos unas cifras elevadas como respuesta en el simulador pues el simulador de la tienda virtual obliga a colocar un valor poder dar enviar. Sin embargo confirmamos que no contamos con los requisitos solicitados por la entidad para cubrir su necesidad. Saludos cordiales.	N/A

Una vez revisadas las cotizaciones recibidas se evidencia que el menor precio ofrecido es por la suma **SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$63.470.220)**. dicho valor corresponde a la cotización presentada por el Proveedor PENSEMOS SA:



Los artículos no están en Lotes (4 artículos)

sxc02---AYM-SVE-13-Software General-Otro-PENSEMOS SA-N/A-Licencia-N/A-N/A- Licencia primeros 10 usuarios nombrados-N/A-Anual-Actualización y mantenimiento anual de SVE GRC (por 10 usuarios)	8.000.000,00 COP	Cantidad esperada x Precio por unidad
Cantidad esperada 1 Unidad	Precio por unidad 8.000.000,00	Divisa COP
sxc02---AYM-SVE-14-Software General-Otro-PENSEMOS SA-N/A-Licencia-N/A-N/A- Licencia usuario nombrado adicional-N/A-Anual-Actualización y mantenimiento anual de SVE GRC (por usuario adicional)	36.586.319,00 COP	Cantidad esperada x Precio por unidad
Cantidad esperada 77 Unidad	Precio por unidad 475.147,00	Divisa COP
sxc02---IT-SW-09-02-Software General-Otro-PENSEMOS SA-N/A-N/A-Remota-Profesional- Hora-Todas las zonas-N/A-Configuración y parametrización de los Productos	8.750.000,00 COP	Cantidad esperada x Precio por unidad
Cantidad esperada 50 Unidad	Precio por unidad 175.000,00	Divisa COP
sxc02-IVA	10.133.901,00 COP	Cantidad esperada x Precio por unidad
Cantidad esperada 1 Unidad	Precio por unidad 10.133.901,00	Divisa COP
<b>Mensajes instantáneos (3)</b>	<b>Total 63.470.220,00 COP</b>	

Una vez revisada la propuesta del proveedor **PENSEMOS SA**, se observa que **cumple**, teniendo en cuenta lo mencionado en la **GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA IAD/SDA DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II (CCE-SNG-IAD-002-2024)**, código: CCE-GAD-GI-58, versión: 01 DEL 24 DE MARZO DE 2023; numeral 5.2.5. que cita:

*(...) En este archivo la entidad debe verificar que los precios cotizados por el Proveedor en la pestaña "cotización" correspondan a los precios cotizados en la sección de artículos y lotes de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.*

*"Paso 3: Al realizar las comparaciones de las cotizaciones, la entidad compradora debe verificar que el Proveedor haya cotizado por debajo de sus precios techo publicados en el Catálogo."*

## Cotización presentada por el Proveedor:

COTIZACIÓN		Software por Catálogo II																		
Información de la Entidad Compradora																				
Nombre de la Entidad:	INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM	NIT:	530000602	Dirección de la Entidad:	Calle 25 D No. 96 B - 70	Municipio:	Bogotá, D.C.	Nombre Fisíco/ario Comprador:	Wilmer Espitia	Teléfono de contacto:	605327160	Correo de comprador:	wespitia@ideam.gov.co	Número RIF:	IS4777					
Solicitud de cotización																				
Segmento	Software General	Propósito	Otro	Fabricante	PENSEMOS SA	Categoría	N/A													
TRM	\$ 4.018.00	Presupuesto estimado (COP)	\$ 63,470,220.00	Límite de cotización a MIP/FNC	SI	El Evento de cotización puede ser limitado a MIP/FNC de acuerdo con la misión del IAD														
Proveedor	PENSEMOS SA																			
Ítem	Código del producto	Nombre	Descripción	Tipo	Asistencia	Perfil	Unidad	Zona	Información adicional	Forma de pago	Cantidad	Precio unitario	Precio Unitario + Gravámenes	Descuento	Precio Unitario con Descuento	Precio Total	IVA	% IVA	Valor IVA	Total
1	ATM-SYE-10	Actualización mantenimiento anual de SIVE GPG (per 10 usuarios)	Software destinado a proveer la calidad de los sistemas públicos. Este proveedor ofrece licencias, actualizaciones y mantenimiento del software con una sólida reputación. Por el costo de los sistemas, se recomienda el uso de este proveedor.	Licencia	N/A	N/A	Licencia para licenciar 10 usuarios nombre de usuario	N/A	Tipo de Precio del Último proveedor en cotización	Tipo de Servicio	Avanz	\$ 6,000,000.00	\$ 8,000,000.00	0.00%	\$ 8,000,000.00	SI	15.00%	\$ 1,200,000.00	\$ 9,200,000.00	
2	ATM-SYE-14	Actualización y mantenimiento anual de SIVE GPG (per usuario adicional)	Software destinado a proveer la calidad de los sistemas públicos. Este proveedor ofrece licencias, actualizaciones y mantenimiento del software con una sólida reputación. Por el costo de los sistemas, se recomienda el uso de este proveedor.	Licencia	N/A	N/A	Licencia para licenciar 10 usuarios adicional	N/A	Tipo de Precio del Último proveedor en cotización	Tipo de Servicio	Avanz	\$ 480,000.00	\$ 480,000.00	10%	\$ 415,341.00	\$ 36,586,319.00	SI	15.00%	\$ 6,351,401.00	\$ 43,537,720.00
3	IT-SYE-09-02	Otro proveedor y garantización del proveedor	El proveedor debe realizar las tareas necesarias para adquirir el Producto indicado de acuerdo con las necesidades definidas por la Entidad Compradora en la licitación correspondiente (ver ficha técnica)	N/A	Formato	Profesional	N/A	Tutoría en línea	Categoría/Servicio Complementario	N/A	56	\$ 115,000.00	\$ 115,000.00	0.00%	\$ 115,000.00	\$ 0,750,000.00	SI	10.00%	\$ 166,250.00	\$ 10,412,500.00
													Subtotales		\$ 53,336,319.00	Subtotales		\$ 10,533,301.00	\$ 63,470,220.00	

Con lo anterior, se puede evidenciar que la oferta presentada por el proveedor PENSEMOS SA, cumple con lo requerido por la entidad en términos técnicos y económicos

Ahora bien, respecto al presupuesto estimado por la entidad el ahorro fue del 1%. Como se explica a continuación:

Respuesta		Ahorros totales					
Nombre del proveedor (Texto)	Nombre de la respuesta (Texto)	Enviado a las (Fecha)	Precio base total (COP) (Número)	Precio total de la licitación (COP) (Número)	Ahorros totales (COP) (Número)	Ahorros (Porcentaje)	
PENSEMOS SA	PENSEMOS SA - #1228230	2025/09/12 09:39:14	63914900	63470220	444680	1%	

Por lo anterior NO se evidencia un riesgo de precios artificialmente bajos.

## ANÁLISIS Y RECOMENDACIONES EQUIPO EVALUADOR:

Se cierra el evento de cotización, considerando:

1. El proveedor Xertica de Colombia SAS no presentó una oferta válida para el evento de cotización.



2. Las propuestas de los proveedores INDRA COLOMBIA SAS, SKG TECNOLOGIA SAS, UNION TEMPORAL BGH 2024 Y CONVIEST SAS, cuentan con oferta de \$0, razón por la cual no se consideran en la evaluación de conformidad con la guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del instrumento de agregación de demanda Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.
3. El proveedor PENSEMOS SA realiza oferta valida por valor de \$63.470.220; por consiguiente, la oferta presentada por el fabricante PENSEMOS S.A, se encuentra dentro del presupuesto oficial estimado y es fabricante exclusivo del servicio requerido por lo cual es el único habilitado en este segmento.

Por lo anteriormente expuesto, el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto adjudicar el proceso al proveedor PENSEMOS SA y finalizar el Evento de Cotización No. 198229, por la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$63.470.220)**.

En constancia de lo anterior se firma en Bogotá, D.C., el 16 de septiembre de 2025.

VARGAS  
VALENZUELA  
OLGA MARCELA

Firmado digitalmente por  
VARGAS VALENZUELA OLGA  
MARCELA  
Fecha: 2025.09.17 08:26:04  
-05'00'

**OLGA MARCELA VARGAS VALENZUELA**

Jefe Oficina Asesora de Planeación



## Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:

MHhsromero

HECTOR SAMIR ROMERO ANTONIO

Unidad ó Subunidad

32-02-00-000

IDEAM-GESTION GENERAL

Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

2025-06-26-2:07 p. m.

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

**El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"**

Numero:	57225	Fecha Registro:	2025-06-17	Unidad / Subunidad ejecutora:	32-02-00-000 IDEAM-GESTION GENERAL					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	
Valor Inicial:	101.134.165,00	Valor Total Operaciones:	-37.663.500,00		Valor Actual.:	63.470.665,00	Saldo x Comprometer:	63.470.665,00	Vr. Bloqueado	0,00

## SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

## AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	57525	Fecha Registro:	2025-06-17	Número:	Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:
---------	-------	-----------------	------------	---------	----------------------------	--	-------------------

## ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
14 IDEAM-GG-OFCINA ASESORA DE PLANEACION	C-3299-0900-2-10101C-3299060-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN - MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL EN INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y FÍSICA, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA DISPONIBILIDAD Y DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN. NACIONAL	Nación	10	CSF	2025-06-26	101.134.165,00	-37.663.500,00			
					Total:	101.134.165,00	-37.663.500,00	63.470.665,00	63.470.665,00	0,00

Objeto:	RENGLÓN A0144 ACTIVIDAD PAA OAP25-1 ORFEO 20251100104863 (OAP-462) RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SUITE VISIÓN EMPRESARIAL
---------	---

Firma Responsable

**DATOS ENVÍO**

**NOMBRE:** SHALOM AGENCIA DE SEGUROS LTDA  
**DIRECCIÓN:**  
**CIUDAD:** BUCARAMANGA-SANTANDER

**DATOS DEL TOMADOR**

**NOMBRE:** PENSEMOS S.A.  
**IDENTIFICACIÓN:** 804002893-6  
**TELÉFONO:** 4898250 3203823216  
**DIRECCIÓN:** CRA 29 45 94 OF 204 EDF ATLAS  
**CIUDAD:** BUCARAMANGA

**OBSERVACIONES:** Poliza De Cumplimiento Fri Sep 26  
 10:46:15 Gmt-05:00 2025.CERTIFICADO DE SEGURO

**SEGURO DE CUMPLIMIENTO****CERTIFICADO DE SEGURO**

**Póliza N°:** 1505003975401

**Certificado:** 0 **N°:** 001

**Fecha de Expedición:** 26/09/2025

<b>VIGENCIA DEL SEGURO</b>	<b>DESDE</b> 24/09/2025 Día Mes Año	<b>HASTA</b> 15/12/2028 Día Mes Año
	A las 00 horas	A las 24 horas
<b>VIGENCIA DEL CERTIFICADO</b>	<b>DESDE</b> 24/09/2025 Día Mes Año	<b>HASTA</b> 15/12/2028 Día Mes Año
	A las 00 horas	A las 24 horas

**ASEGURADO**

<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACIÓN</b>
IDEAM INSTITUTO DE HIDROLOGIA METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIEN	830000602-5

**BENEFICIARIOS**

<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACIÓN</b>
IDEAM INSTITUTO DE HIDROLOGIA METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIEN	830000602-5

**DATOS DEL ASESOR**

<b>NOMBRE</b>	<b>TELÉFONO</b>	<b>% DE PART.</b>
SHALOM AGENCIA DE SEGUROS LTDA		100%

**DATOS DE LA PÓLIZA**

CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

## OBJETO DEL CONTRATO

### OBJETO

GARANTIZAR LA ORDEN DE COMPRA NO. 152247 REFERENTE A RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SUITE VISIÓN EMPRESARIAL.

TOMADOR/AFIANZADO: PENSEMOS S.A.  
NIT: 804.002.893

BENEFICIARIO/ASEGURADO: INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES.  
NIT: 830.000.602

NOTA: SE ACLARA QUE EL AMPARO DE "CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS" HACE REFERENCIA AL AMPARO DE "CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS"

## AMPAROS

CÓDIGO	COBERTURA	DESDE	HASTA	VALOR ASEGURADO	VALOR PRIMA
1505004911501	CUMPLIMIENTO	24/09/2025	15/06/2026	\$ 6,347,022	\$ 17,500
1505004911501	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	24/09/2025	15/12/2028	\$ 3,173,511	\$ 17,500
1505004911501	CALIDAD DEL SERVICIO	24/09/2025	15/06/2026	\$ 6,347,022	\$ 17,500
1505004911501	CALIDAD DE LOS BIENES SUM	24/09/2025	15/06/2026	\$ 6,347,022	\$ 17,500
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 70,000</b>

Código de Clausulado que aplica: 22/12/2017-1327-P-05-CU-000000000050-00DI. Consulte este clausulado en la página [www.segurosbolivar.com](http://www.segurosbolivar.com)

## \$ VALORES A PAGAR

<b>VALOR DE LA PRIMA:</b>	\$ 70,000
<b>IVA PRIMA:</b>	\$ 13,300
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$ 83,300</b>

Si desea actualizar información de este documento, tiene a su disposición los siguientes canales:

- Por correo electrónico: [contacto@segurosbolivar.com](mailto:contacto@segurosbolivar.com).
- Por contacto telefónico: Desde celular marcando **#322**, para Bogotá **3122122** y para fuera de Bogotá **018000 123 322**.
- Por correo físico: Avenida El Dorado No. 68 B-31 Piso 10 en la ciudad de Bogotá.



Firma Representante Legal

Página en blanco

# RECIBO DE PAGO DE SU SEGURO

Póliza Principal N°: 1505003975401

Póliza N°: 1505004911501

Certificado: 0 N°: 001

Fecha de Expedición: 26/09/2025

## DATOS DEL TOMADOR

**NOMBRE:** PENSEMOS S.A.

## \$ VALORES A PAGAR

**VALOR DE LA PRIMA:** \$ 70,000.00

**IVA:** \$ 13,300.00

**TOTAL A PAGAR** **\$ 83,300.00**

**PERIODICIDAD DE PAGO:** ANUAL

**NOTA: COMPROBANTE VÁLIDO CON SELLO DEL CAJERO**

## MEDIOS DE PAGO

Podrá realizar su pago por medio de:

- Ingresando a [www.segurosbolivar.com](http://www.segurosbolivar.com), seleccione la opción "Pago en Linea" e ingrese su numero de identificación.
- Pagina Web de Davivienda : Seleccionar la opción "Pago de otros servicios", escoja la compañía Seguros Bolívar S.A. e ingrese la referencia 0629834005123001
- En las oficinas del Banco Davivienda, Bancolombia y Banco de Occidente a nivel nacional.
- En los puntos de pago de almacenes Éxito, Carulla, Pomona y Surtimax a nivel nacional.
- Desde su celular marcando el #322 opción 1-5, para Bogota 3122122 y para fuera de Bogotá 018000 123 322.
- Consulte los medios de pago y condiciones en [www.segurosbolivar.com](http://www.segurosbolivar.com) opción "Pago en Linea", sección "otros medios de pago".



Firma Representante Legal

## Seguros Comerciales Bolívar S.A.

**TOTAL A PAGAR** **\$ 83,300.00**

**PARA PAGO EN BANCOS**



(415)7709998010260(8020)0629834005123001(3900)000000083300(96)20251110

**NOTA: COMPROBANTE VÁLIDO CON SELLO DEL CAJERO**

**REFERENCIA** 0629834005123001

**Póliza Principal N°:** 1505003975401

**Póliza N°:** 1505004911501

**Valor efectivo :**

**Banco:**

**Cheque N°:**

**Valor cheque:**

Página en blanco



**SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.**

**NIT: 860002180-7**

Certifica que la póliza de Cumplimiento Nº **1505003975401** endoso **0** expedida el **26/09/2025** por un valor de **\$ 83,300** incluido el IVA, no expirará por falta de pago de la prima, al igual que los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, ni podrá ser revocada unilateralmente, ya que para todos los efectos legales se considera pagada bajo el acuerdo de pago de primas que se tiene con el tomador de la misma, a través del Acuerdo de Digitación en Línea y/o del acuerdo con su Intermediario de Seguros.

**Dado en Bogotá a los 26 días del mes de Septiembre de 2025.**

Firma Representante Legal

Página en blanco



**PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO  
A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**  
**Decreto 1082 de 2015**  
**22/12/2017-1327-P-05-CU-0000000000050-00DI**

## CONDICIONES GENERALES

**SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.**, en adelante la aseguradora, otorga a la entidad estatal los amparos especificados en la carátula de la presente póliza, con sujeción, en su alcance y contenido, a las condiciones generales y particulares de la misma y sin exceder el correspondiente valor asegurado, conforme las definiciones que a continuación se estipulan.

### 1. COBERTURAS

#### 1.1 Amparo de seriedad de la oferta

Este amparo cubre la sanción derivada del incumplimiento de la oferta en los siguientes eventos:

**1.1.1** La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

**1.1.2** El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

**1.1.3** La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

**1.1.4** La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

#### 1.2 Amparo de cumplimiento del contrato

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de:

**1.2.1** El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.

**1.2.2** El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.

**1.2.3** Los daños imputables al contratista por entregas parciales de obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales.

**1.2.4** El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

#### 1.3 Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal con ocasión de:

**1.3.1** La no inversión del anticipo.



### **1.3.2 El uso indebido del anticipo.**

**1.3.3 La apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.**

### **1.4 Amparo de devolución del pago anticipado**

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado cuando a ello hubiere lugar.

### **1.5 Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

Esta garantía no se aplicará a los contratos que se ejecutan fuera del territorio nacional por personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

### **1.6 Amparo de estabilidad y calidad de la obra**

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción, este amparo comenzará su vigencia a partir de la fecha del acta de entrega de la obra terminada a satisfacción de la entidad estatal.

### **1.7 Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados**

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados, imputables al contratista, derivados de la falta de calidad y correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato.

Este amparo comenzará su vigencia a partir de la expedición del acta de entrega de los bienes, o la instalación de los equipos suministrados.

### **1.8 Amparo de calidad del servicio**

Este amparo cubre a la entidad estatal, por los perjuicios imputables al contratista, derivados de la deficiente calidad en el servicio prestado.

Este amparo comenzará su vigencia a partir del acta de entrega del servicio contratado.

### **1.9 Otros amparos**

Adicionalmente, en la medida en que fueren exigidos por la entidad estatal dentro del contrato, la aseguradora podrá otorgar a las entidades estatales, otros amparos que se contraten específicamente y se incluyan en la carátula o en los anexos de la presente póliza, y previo el pago de la prima correspondiente, que cubran los demás incumplimientos de obligaciones que la entidad estatal considere deben ser amparados.



**PARÁGRAFO PRIMERO:** en virtud de lo dispuesto por el artículo 44 de la ley 610 de 2000, cuando el contratista fuere objeto de un proceso de responsabilidad fiscal en relación con alguno de los amparos otorgados bajo la presente póliza, y la aseguradora fuere vinculada a dicho proceso en calidad de tercero civilmente responsable, ésta tendrá los mismos derechos y facultades del contratista implicado.

La vinculación deberá surtirse mediante comunicación al representante legal de la aseguradora o al apoderado de la misma, del auto de apertura del proceso, con indicación del motivo de procedencia de aquella.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** independencia de los amparos. Los amparos de esta póliza son independientes unos de otros, respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal solamente podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor del amparo cubierto. Los amparos son excluyentes y no se pueden acumular.

## 2. CLÁUSULA SEGUNDA. -EXCLUSIONES

Los amparos previstos en la presente póliza no operarán en los casos siguientes:

- 2.1 Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
- 2.2 Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad estatal no destinados al contrato.
- 2.3 El uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo al que está obligada la entidad estatal.
- 2.4 El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del transcurso del tiempo.

## 3. CLÁUSULA TERCERA. -MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO

En los casos en que el valor del contrato o la vigencia del mismo fueren aumentados o disminuidos o, en general cuando las estipulaciones del contrato original fueren en alguna otra forma modificadas de acuerdo con la ley por las partes, la respectiva modificación del seguro a que hubiere lugar, para que sea exigible a la aseguradora, deberá haber sido previamente y por escrito aceptada por esta.

Igualmente, la aseguradora podrá exigir al contratista, previo a la expedición del anexo respectivo, el pago de la prima y la firma de las contragarantías a que hubiere lugar con motivo de la modificación.

Cualquier ajuste que se estime necesario realizar a la presente póliza, deberá ser fruto de un acuerdo previo entre la entidad estatal, la aseguradora y el contratista tomador del seguro.

Así mismo, cualquier ajuste al contrato que se realice entre la entidad estatal y el contratista, deberá ser aprobado por la aseguradora para que pueda obligar a esta.



#### 4. CLÁUSULA CUARTA. - SUMA ASEGURADA

La suma asegurada determinada para cada amparo en la carátula de ésta póliza, delimita la responsabilidad máxima de la aseguradora para cada uno de ellos en caso de siniestro.

Para el amparo de cumplimiento, el valor asegurado señalado en la carátula de la póliza, constituye el monto máximo a indemnizar por el amparo de cumplimiento.

#### 5. CLÁUSULA QUINTA. - RESTABLECIMIENTO DE LA SUMA ASEGURADA

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la entidad estatal el valor de la garantía se reduce, la entidad estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Sin embargo, el valor asegurado de esta póliza no se restablecerá automáticamente. Cuando exista solicitud formal de la entidad estatal o del contratista, **LA ASEGURADORA** analizará la posibilidad de otorgar o no el restablecimiento del valor asegurado de acuerdo con sus políticas internas de suscripción y reaseguro. El otorgamiento de tal restablecimiento sólo procederá previa aceptación expresa y por escrito por parte de **LA ASEGURADORA**, generando de esa manera lugar al cobro de prima adicional, la cual deberá ser pagada por el contratista, tomador del seguro.

La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

#### 6. CLÁUSULA SEXTA. - VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza se hará constar en la carátula de la misma o en sus anexos según la naturaleza de cada uno de ellos.

En los contratos de que trata el Artículo 2.2.1.2.3.1.3 del Decreto 1082 del 2015, **LA ASEGURADORA** tiene la facultad legal de decidir no garantizar la etapa del contrato o período contractual subsiguiente, caso en el cual deberá informar de la decisión a la **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA**, del plazo de la garantía correspondiente. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Período Contractual en ejecución.

#### 7. CLÁUSULA SÉPTIMA. - OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y RECLAMACIÓN

El procedimiento que debe seguir **LA ENTIDAD ESTATAL**, para hacer efectivos los amparos otorgados por esta póliza, será el siguiente:

- 7.1 Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.
- 7.2 Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.
- 7.3 Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare el incumplimiento, puede



hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

## 8. CLÁUSULA OCTAVA. - COMPENSACIÓN DE OBLIGACIONES Y REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

Si la **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA**, al momento de ocurrir el siniestro o con posterioridad a éste o en el momento de la liquidación del contrato o al momento de presentación de la reclamación judicial o extrajudicial del siniestro y anterior al pago de la indemnización, fuere o resultare deudora del **CONTRATISTA** por cualquier concepto, deberá aplicar la compensación entre los valores adeudados y la indemnización solicitada, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y siguientes del Código Civil, disminuyéndose de esa forma el monto de la indemnización a pagar por parte de **LA ASEGURADORA** a la **ENTIDAD ESTATAL**.

Igualmente se disminuirá de la indemnización a que haya lugar, el valor de los bienes o servicios que la **ENTIDAD ESTATAL** haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente **PÓLIZA**.

## 9. CLÁUSULA NOVENA. - PAGO DEL SINIESTRO

De conformidad con lo previsto en el artículo 1110 del Código de Comercio, la indemnización podrá ser pagada en dinero, o mediante la reposición, reparación o reconstrucción de los bienes asegurados, a opción de **LA ASEGURADORA**. Si se opta por indemnizar mediante la entrega de una suma de dinero, de conformidad con lo señalado en el artículo 1080 del Código de Comercio, este pago se efectuará así:

- 9.1** Para el caso previsto en el numeral 7.1., dentro del mes siguiente a la comunicación que con tal fin haga la **ENTIDAD ESTATAL** para reclamar el pago, acompañada de una copia del acto administrativo correspondiente ejecutoriado y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral en caso de que esta proceda conforme la ley.
- 9.2** Para el caso del numeral 7.2, dentro del mes siguiente a la comunicación que haga la **ENTIDAD ESTATAL**, acompañada de la copia del acto administrativo correspondiente ejecutoriado, junto con la constancia de la **ENTIDAD ESTATAL** de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición octava de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación y del acta de liquidación final del contrato en caso de que esta proceda conforme la ley.
- 9.3** Para el caso presentado en los numeral 7.3, dentro del mes siguiente a la comunicación que con tal fin haga la **ENTIDAD ESTATAL**, acompañada de una copia del acto administrativo ejecutoriado con el cual se constituya el siniestro, junto con la constancia de la **ENTIDAD ESTATAL** sobre la no existencia de saldos a favor del contratista, respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición octava de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación y del acta de liquidación final del contrato en caso de que esta proceda conforme la ley.

**PARÁGRAFO.** De conformidad con el artículo 1110 del Código de Comercio, **LA ASEGURADORA** podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización o continuando la ejecución de la obligación garantizada; para este último evento se requiere la aceptación de la **ENTIDAD ESTATAL**.



## 10. CLÁUSULA DÉCIMA. - SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 203 del Decreto 663 de 1993 (E.O.S.F.) Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, **LA ASEGURADORA** se subroga, hasta concurrencia del valor pagado por ésta, en todos los derechos que la **ENTIDAD ESTATAL** tenga contra el **CONTRATISTA**.

## 11. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - CESIÓN DEL CONTRATO

En el evento en que por incumplimiento del contratista **LA ASEGURADORA** resolviera continuar, como cessionario, con la ejecución del contrato directamente o a través de un tercero y **LA ENTIDAD ESTATAL** estuviese de acuerdo con ello, el contratista acepta desde el momento de la contratación de la presente póliza, la cesión del contrato a favor de **LA ASEGURADORA**.

En virtud de esta cesión **LA ASEGURADORA** está obligada a constituir las garantías previstas en el contrato.

## 12. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD

La presente póliza no expirará por falta de pago de la prima, ni la misma será revocable en forma unilateral por parte de **LA ASEGURADORA** o del **CONTRATISTA**.

## 13. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La **ENTIDAD ESTATAL** deberá notificar a **LA ASEGURADORA** y al **CONTRATISTA** los actos administrativos atinentes a la declaración del siniestro o a la efectividad de cualquier amparo de la póliza, a efectos de garantizar su derecho de defensa.

**LA ASEGURADORA** tiene derecho a interponer los recursos legales contra dichos actos.

## 14. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del Código de Comercio sobre el contrato de seguro y demás leyes que lo adicionen o modifiquen o de cualquier otra ley especial que sea aplicable al caso.

## 15. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CESIÓN DE LA PÓLIZA POR EL CONTRATISTA

No se podrá hacer cesión o transferencia de la presente póliza sin el consentimiento de **LA ASEGURADORA**. En caso de incumplimiento de esta disposición, **LA ASEGURADORA** solo será responsable por los actos de incumplimiento que hayan ocurrido con anterioridad da la fecha de cesión o transferencia.

## 16. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - PROCESOS CONCURSALES

La **ENTIDAD ESTATAL** se obliga a hacer valer sus derechos dentro de cualquier proceso concursal o preconcursal o los previstos en la Ley 550 de 1999, Ley 1116 de 2006 y las normas que las complementen, modifiquen o sustituyan, en el que llegare a ser admitido el **CONTRATISTA**, en la forma en que debería



hacerlo si careciese de la garantía otorgada por la presente póliza, sus certificados de aplicación y sus amparos, dando aviso a **LA ASEGURADORA** de tal conducta.

El incumplimiento de esta obligación acarreará para la **ENTIDAD ESTATAL** las consecuencias consignadas en el artículo 1078 del Código de Comercio.

## **17. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - LLAMAMIENTO EN GARANTÍA**

Cuando en el marco de un proceso arbitral convocado con el objetivo de dirimir las controversias entre la entidad estatal contratante asegurada y el contratista garantizado, se realice el llamamiento en garantía de **LA ASEGURADORA**, su intervención se regirá por lo señalado en el artículo 37 de la ley 1563 de 2012.

## **18. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - COEXISTENCIA DE SEGUROS**

En caso de existir, al momento del siniestro otros seguros en los cuales se cubran los mismos amparos, respecto del mismo contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros, sin exceder en ningún caso la suma asegurada establecida en el contrato, siempre que el contratista garantizado obrare de buena fe e informe a **LA ASEGURADORA** los seguros coexistentes al dar aviso del siniestro.

## **19. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - COASEGURO**

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 del Código de Comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

## **20. CLÁUSULA VIGÉSIMA. - CONFLICTO DE INTERESES**

**LA ASEGURADORA** y la **ENTIDAD ESTATAL** ejercerán recíprocamente el mayor cuidado y harán todas las diligencias razonables para prevenir cualquier acción o acciones que pudieran ocasionar un conflicto entre los intereses de ambas partes. Estas actividades también serán aplicables a sus empleados o agentes en sus relaciones mutuas.

## **21. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - DOMICILIO**

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados con el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá.

Página en blanco



**FORMATO APROBACIÓN DE PÓLIZAS**

CÓDIGO: A-GJ-F025  
VERSIÓN: 01  
FECHA: 12/01/2016  
PÁGINA: 1 de 1

De conformidad con lo establecido en La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con lo pactado en el citado contrato, se aprueba la póliza que ampara

**APROBACIÓN DE PÓLIZAS - OFICINA ASESORA JURIDICA**

FECHA DE APROBACIÓN	30/09/2025			OBSERVACIONES	PÓLIZA EXPEDIDA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL IAD				
VALOR DEL CONTRATO	\$	63.470.220,00			CONTRATISTA	PENSEMOS SA	POLIZA(S) No.	1505003975401	
		CTO No.	CTO 428 DE 2025 ODC 152247	ASEGURADORA	Seguros Bolívar				
AMPAROS	APLICA S/N	PORCENTAJE	VALOR	CUBRIMIENTO DESDE	FECHA DE TERMINACIÓN CTO	DIAS CTO	TIEMPO ADI	T. POLIZA - MIN	CUBRIMIENTO HASTA
CUMPLIMIENTO	SI APLICA	10,00	\$ 6.347.022,00	24/09/2025	15/12/2025	82,00	180,00	262,00	13/06/2026
CALIDAD SERVICIOS	SI APLICA	10,00	\$ 6.347.022,00	24/09/2025	15/12/2025	82,00	180,00	262,00	13/06/2026
CALIDAD BIENES	SI APLICA	10,00	\$ 6.347.022,00	24/09/2025	15/12/2025	82,00	180,00	262,00	13/06/2026
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	SI APLICA	5,00	\$ 3.173.511,00	24/09/2025	15/12/2025	82,00	1.095,00	1.177,00	14/12/2028
RESP. CIVIL EXTRACTUAL	NO APLICA	-				-	-	-	-
AMPAROS - ESPECIALES									
VALOR DE ANTICIPO	\$	-	-	CUBRIMIENTO DESDE	DIAS CTO	TIEMPO ADI	T. POLIZA - MIN	CUBRIMIENTO HASTA	
AMPAROS	APLICA S/N	PORCENTAJE	VALOR						
JEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	NO APLICA	-	\$ -						
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	NO APLICA	-	\$ -						
PAGO ANTICIPADO	NO APLICA	-	\$ -						

**GILBERTO ANTONIO RAMOS SUÁREZ**  
Jefe OFICINA ASESORA JURIDICA

Elaboró:  Andrea Verónica Herrera Cortés Cargo Contratista

Anotaciones	Cumple / No Cumple
Asegurado IDEAM	Cumple
Nit IDEAM	Cumple
Firmado por el Tomador	Cumple
Objeto Coincide	Cumple
Fecha de Expedición	26/09/2025

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
01	12/01/2016	Creación del documento

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Octavio José Ferreira Tabares Abogado Oficina Asesora Jurídica	Adriana Portillo Trujillo Jefe Oficina Asesora Jurídica	Adriana Portillo Trujillo Jefe Oficina Asesora Jurídica

**Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.**

Usuario Solicitante:

MHsromero

HECTOR SAMIR ROMERO ANTONIO

Unidad ó Subunidad

32-02-00-000

IDEAM-GESTION GENERAL

Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

25/09/2025 12:00:00 p. m.

**REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO**

Con base en el CDP No: 57225 de fecha 2025-06-17. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	495525	Fecha Registro:	2025-09-25	Unidad / Subunidad Ejecutora:		32-02-00-000 IDEAM-GESTION GENERAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo de Moneda:	COP-Pesos			
Valor Inicial:	63.470.220,00	Valor Total Operaciones:		0,00	Valor Actual:	63.470.220,00			
<b>TERCERO ORIGINAL</b>									
Identificación: NIT	804002893	Razón Social:	PENSEMOS S.A		Medio de Pago:	Abono en cuenta			
<b>CUENTA BANCARIA</b>									
Número:	60495402059	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.		Tipo:	Ahorro			
<b>ORDENADOR DEL GASTO</b>									
Identificación:	71722121	Nombre:	JUAN FERNANDO ACOSTA MIRKOW		Cargo:	SECRETARIO GENERAL			
<b>CAJA MENOR</b>									
<b>VIÁTICOS</b>									
Identificación:		Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	Número: 4282025 OC 152247			
<b>DOCUMENTO SOPORTE</b>									
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
14 IDEAM-GG-OFCINA ASESORA DE PLANEACION	C-3299-0900-2-10101C-3299060-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE	Nación	10	CSF		63.470.220,00	0,00		
					Total:	63.470.220,00	0,00	63.470.220,00	63.470.220,00

Objeto: RENGLÓN A0144 ACTIVIDAD PAA OAP25-1 ORFEO 20251100118593 (OAP-462) RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SUITE VISIÓN EMPRESARIAL

PLAN DE PAGOS								
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC			FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LÍNEA DE PAGO
00	DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF		2025-10-30	53.057.720,00	53.057.720,00	NINGUNO
00	DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF		2025-11-30	8.330.000,00	8.330.000,00	NINGUNO
00	DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF		2025-12-30	2.082.500,00	2.082.500,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)